

Ticket 5190619

Estado actual: Abierto no asignado

desde: 02/09/24 10:46

Responsable actual:

Asunto inicial

EX-2024-03259557- -GDEMZA-MINERÍA

Descripción inicial

Elevación del Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Malargüe en el marco del Expediente EX-2024-03259557- -GDEMZA-MINERÍA "PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL - EXPLORACIÓN DE PROYECTOS ASOCIADOS A MDMO"

Información

Usuario de creación de ticket: FORMULARIO

Usuario de cierre del ticket:

Prioridad: 3 = Normal

Categoría: MEYA - DIRECCIÓN DE MINERÍA

Tema: OFICINA VIRTUAL

Tipo: PRESENTACIÓN DE ESCRITO

Atributos extras

El ticket no tiene atributos extra asociados.

Solicitante principal

Tipo de Persona: Persona jurídica
Razón Social: MUNICIPALIDAD DE MALARGUE
CUIL: 30-67215520-3
Email: direcciondeambientemgue@gmail.com
Teléfono: 2604471060
Celular:
Domicilio: - , ,
Observación extra:
Código Postal:



Malargüe, 02 de setiembre de 2024

**Al Director de Minería
Jerónimo Shantal
Dirección de Minería
Gobierno de Mendoza
S. _____ // _____ D**

Asunto: Ref: EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERÍA.

"PROYECTO El Seguro y Otros" (MDMO).

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar el Dictamen Sectorial de la Municipalidad Malargüe, correspondiente al Expediente N° 2024-03259557, caratulado como "PROYECTO EL SEGURO Y OTROS. PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL - EXPLORACIÓN DE PROYECTOS ASOCIADOS A MDMO", solicitado oportunamente en el marco de lo establecido en Art. 10 del Decreto 820/06, de la Ley 5961/92.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.


Myter Amalia Ramírez
Directora de Gestión Ambiental
Municipalidad de Malargüe


Cdr. Celso Alejandro Jaque
INTENDENTE
Municipalidad de Malargüe



DICTAMEN SECTORIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

Descripción: "PROYECTO EL SEGURO Y OTROS"

Expediente: EX-2024-03259557- -GDEMZA-MINERÍA "PROYECTO DE
EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL - EXPLORACIÓN
DE PROYECTOS ASOCIADOS A MDMO"

Proponente: IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A.

Responsable legal: Emilio Guiñazú

1

En el marco del expediente **EX-2024-03259557--GDEMZA - MINERÍA**, en el que tramita presentación de Informe de Impacto Ambiental presentado por **IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A.** para el proyecto denominado: "PROYECTO El Seguro y Otros" (MDMO).", Malargüe, provincia de Mendoza, en el marco de la Ley 5961 y su Decreto Reglamentario N°820/06, la Dirección de Protección Ambiental y la Dirección de Minería emitieron la Resolución conjunta N°03 de fecha 04/07/2024 de la Dirección de Protección Ambiental y N°17 de fecha 04/07/2024 Dirección de Minería, solicitando a la **MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE** la realización del Dictamen Sectorial, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5961, artículo 32 y sus decretos reglamentarios, el que deberá ser producido en el plazo perentorio de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la documentación pertinente recibida el 12 de agosto de 2024.



ÍNDICE

2

Dictamen Sectorial	pág. 4
Marco Legal	pág. 4
Objetivos	pág. 5
Documentación recibida	pág. 7
I. Análisis del IIA Proyecto de Exploración Malargüe Distrito Minero Occidental	pág. 12
II. Análisis de los proyectos individuales	pág. 26
A. Análisis del "IIA EL SEGURO"	pág. 26
B. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LA HERRADURA"	pág. 31
C. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LOS AZULEJOS"	pág. 35
D. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MATE AMARGO"	pág. 40
E. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LOS MOCHILEROS"	pág. 45
F. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN PEHUENCHE ORIENTAL"	pág. 50
G. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN CONEJERA"	pág. 54
H. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN DIBU"	pág. 59
I. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN PAPU"	pág. 63
J. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LA PECHERA"	pág. 68
K. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN CANILLITA"	pág. 73
L. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN CAMPEONES"	pág. 77
M. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN FIDEO"	pág. 82
N. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN HECHICERA"	pág. 87
O. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN VECINDARIO"	pág. 92



P. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN HUEMUL"	pág. 96
Q. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LOS GALGOS"	pág. 101
R. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LAS ARAÑAS"	pág. 106
S. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LAS ESTRELLAS"	pág. 110
T. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MERLOT-SIRAH"	pág. 114
U. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN EL TORO"	pág. 119
V. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN PÓRTICOS"	pág. 123
W. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALBEC"	pág. 128
X. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN EL MONTÓN"	pág. 133
Y. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LOS CARRIZOS"	pág. 138
Z. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINUE"	pág. 142
AA. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN VALENCIANA"	pág. 146
BB. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LEGO"	pág. 151
CC. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN RIESLING"	pág. 156
DD. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LA MELI"	pág. 161
EE. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN ELENA"	pág. 166
FF. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN EL PERDIDO"	pág. 171
GG. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN CERRO DE LA VIRGEN"	pág. 175
HH. Análisis del "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN CALMUCO"	pág. 180

III. RECOMENDACIONES **pág. 185**

CONCLUSIÓN **pág. 189**



DICTAMEN SECTORIAL

MARCO LEGAL

4

La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es una herramienta de la Política Ambiental argentina regulada en la Ley N°25.675/2002 y planteada en el Código de Minería de la Nación, Título XIII Sección Segunda (Ley 24.585/1995). La Provincia de Mendoza regula el procedimiento de E.I.A. en la Ley N°5.961/1992, Dec. N°2.109/1994, su actualización normativa del Dec. N°809/2013 y, específicamente, en el Dec. N°820/2006 para los proyectos mineros y en la Ley N°8.051/2009 (Art. 33, 34 y 35). Se somete la Declaración de Impacto Ambiental de proyectos mineros metalíferos a ratificación legislativa (Ley N°7.722/2007). Recientemente se sancionó la Ley N°9.529/2024 de Código De Procedimiento Minero.

El proyecto de Exploración "Malargüe Distrito Minero Occidental" y los proyectos individuales presentados fueron categorizados como "**Exploración**" por la Dirección de Minería. La Evaluación Ambiental de la etapa de exploración se encuadra en el Art.4to, Inc. II del Decreto 820/06. Es decir:

*Artículo 4º) A los fines de la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para cada una de las etapas del proyecto, y teniendo en especial consideración lo dispuesto por el Artículo 253 del Código de Minería de la Nación y los parámetros establecidos en el Anexo del presente Decreto, los Informes de Impacto Ambiental deberán asimismo contener, según sus etapas, lo siguiente: **II. Exploración:** El Informe de Impacto Ambiental (IIA) para la etapa de exploración será realizado siguiendo los contenidos que a continuación se detallan: **a) Información General:** Nombre del proyecto. Nombre y acreditación del/los Representante/s Legal/es. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos. Actividad principal de la empresa u organismo. Nombres del/los Responsable/ s Técnico del IIA. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos. **b) Descripción General del Ambiente:** Breve caracterización basada principalmente en la información y datos existentes. Ubicación geográfica. (Croquis) Superficie a utilizar. Principales unidades geomorfológicas. Clima. Calidad del aire. Cuerpos de agua en el área de exploración. (Croquis) Profundidad del agua subterránea en el área de exploración. (Si hay información disponible) Uso actual del agua en el área de exploración. Principales unidades de suelo en el área de exploración. Uso actual del suelo en el área de exploración. Fauna y flora. Listado de especies amenazadas en el área de exploración. Identificación de áreas protegidas. Centro poblacional más cercano. Distancia. Población. Centro médico más cercano al área de exploración. Sitios de valor histórico, cultural, arqueológico y paleontológico en el área de exploración. **c) Descripción de los Trabajos a Realizar:** Objeto de la exploración. Acceso al sitio. Trabajos a desarrollar. Campamento e instalaciones accesorias. Personal. Número de personas. Agua. Fuente. Calidad y consumo. Energía. Tipo y consumo. Insumos químicos, combustibles y lubricantes. Consumo. Descargas al ambiente. (Si correspondiere) **d)***



Descripción de los Impactos Ambientales: Breve descripción del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural, si correspondiere.

e) Medidas de Protección Ambiental: Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural.

A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico-económica de la explotación de un yacimiento.

5

Sin perjuicio de lo anterior, los IIA sometidos a evaluación incluyen actividades correspondientes a las etapas de Prospección (Inc.I) y de Exploración (inc.II del citado). En el Decreto 820/06, como el Código de Minería, estas etapas se consideran distintas.

Se solicita a este Municipio su opinión con sus observaciones y fundamentos científicos y técnicos de acuerdo al Art.10° del Dec.820/06.

Se tiene en cuenta la Ley N°7.722/2007 que prohíbe el uso de cianuro, mercurio, ácido sulfúrico y otras sustancias tóxicas en los procesos mineros metalíferos en los procesos mineros metalíferos de cateo, prospección, exploración, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo.

Finalmente, se tiene en cuenta la Resolución N°37/2024 Dirección de Minería y la Resolución N°11/2024 Dirección de Protección Ambiental de fecha 08 de agosto de 2024; que aprueba una "Guía de presentación para la formulación de proyectos, sus planes de manejo ambiental y social y programas de monitoreo para los proyectos de prospección y exploración minera en la provincia de mendoza". Reza en su Artículo 4° que la reglamentación aprobada entró a regir a partir de su firma para los procesos de evaluación de Informes de Impacto Ambiental (IIA) en trámite y que los actos administrativos cumplidos son válidos.

OBJETIVOS

Los objetivos del presente Dictamen Sectorial son:

1. Analizar los impactos ambientales y territoriales en el departamento de Malargüe, del proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL (MDMO)" y de cada uno de los treinta y cuatro (34) proyectos de exploración presentados.





2. Evaluar si la documentación recibida es clara, completa y adecuada a los fines de evaluar los impactos ambientales del MDMO y de cada uno de los treinta y cuatro (34) proyectos de exploración presentados.
3. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL (MDMO)".
4. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN EL SEGURO"
5. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LA HERRADURA"
6. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LOS AZULEJOS"
7. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MATE AMARGO"
8. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MATE AMARGO"
9. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LOS MOCHILEROS"
10. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN PEHUENCHE ORIENTAL"
11. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN CONEJERA"
12. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN DIBU"
13. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN PAPU"
14. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LA PECHERA"
15. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN CANILLITA"
16. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN CAMPEONES"
17. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN FIDEO"
18. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN HECHICERO"
19. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN VECINDARIO"
20. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN HUEMUL"
21. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LOS GALGOS"

22. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LAS ARAÑAS"
23. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LAS ESTRELLAS"
24. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MERLOT-SIRA"
25. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN EL TORO"
26. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN PÓRTICOS"
27. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALBEC"
28. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN EL MONTÓN"
29. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LOS CARRIZOS"
30. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINUE"
31. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN VALENCIANA"
32. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LEGO"
33. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN RIESLING"
34. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN LA MELI"
35. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN ELENA"
36. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN EL PERDIDO"
37. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN CERRO DE LA VIRGEN"
38. Proceder al análisis y realizar un dictamen fundado sobre el proyecto de exploración "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN CALMUCO"

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Se ha tenido acceso al Expediente electrónico del "PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL" y los proyectos individuales (34), en particular:





- ACTO-2024-04245810-GDEMZA-MINERIA-1- Motivo: Subsanan IF-2024-03261105-GDEMZA-MINERIA. (1 hoja)
- IF-202404587603-GDEMZA-MINERIA - Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente, Anexo A (planilla de datos proyectos mineros), Informe de Impacto Ambiental Proyecto de Exploración Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO) y parte del Anexo I: mapas y figuras. (576 hojas)
- IF-2024-04567829-GDEMZA-MINERIA - Continuación del Anexo I: mapas y figuras. (12 hojas)
- IF-202404588082-GDEMZA-MINERIA - Continuación del Anexo I: mapas y figuras. (11 hojas)
- IF-2024-04588281-GDEMZA-MINERIA-2- Continuación del Anexo I: mapas y figuras, Anexo II: Constancias y Certificaciones, Anexo III: Marco Legal de Referencia, Anexo IV: Estudio de Línea de Base Arqueológica, Resolución 396/2023 SAyOT, Resolución 844/2021 SAyOT, Anexo V: Caracterización sociocultural, Anexo VI: Propiedades Mineras MDMO - Abril 2024, Informe de Impacto Ambiental Etapa Exploración Proyecto El Seguro (368 hojas)
- IF-2024-04588623-GDEMZA-MINERIA – Ampliación de Informe de Impacto Ambiental proyecto El Seguro. (19 hojas)
- IF-2024-04589005-GDEMZA-MINERIA-3– Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto La Herradura (120 hojas)
- IF-2024-04589205-GDEMZA-MINERIA-1– Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Los Azulejos (125 hojas)
- IF-2024-04589593-GDEMZA-MINERIA-3– Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Mate Amargo. (125 hojas)
- IF-2024-04589767-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Mochileros. (121 hojas)
- IF-2024-04589921-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Pehuenche Oriental. (127 hojas)
- IF-2024-04590080-GDEMZA-MINERIA - Nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Conejera. (126 hojas)
- IF-2024-04590573-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Dibu. (121 hojas)



- IF-2024-04590696-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Papu (127 hojas)
- IF-2024-04590788-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto La Pechera. (124 hojas)
- IF-2024-04590893-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Canillita. (132 hojas)
- IF-2024-04590958-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Campeones. (127 hojas)
- IF-2024-04591030-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Fideo. (120 hojas)
- IF-2024-04591111-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Hechicera. (130 hojas)
- IF-2024-04701077-GDEMZA-MINERIA – Nota aclaratoria. (1 hoja)
- IF-2024-04701601-GDEMZA-MINERIA – Agregado de notas con presentación ante escribanía de minas. (16 hojas)
- IF-2024-04702241-GDEMZA-MINERIA – Documentos de Rectificación Proyectos Mate Amargo, Fideo y Hechicera. (7 hojas)
- IF-2024-04703079-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto Vecindario (2 hojas)
- IF-2024-04703246-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Vecindario. (127 hojas)
- IF-2024-04703422-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto Huemul (2 hojas)
- IF-2024-04703534-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de Presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Huemul. (129 hojas)
- IF-2024-04703756-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto Los Galgos (2 hojas)
- IF-2024-04703866-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Los Galgos. (134 hojas)
- IF-2024-04703987-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto Las Arañas (2 hojas)



- IF-2024-04704070-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Las Arañas. (122 hojas)
- IF-2024-04704136-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto Las Estrellas (2 hojas)
- IF-2024-04704229-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Las Estrellas. (126 hojas)
- IF-2024-04704338-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto La Meli. (2 hojas)
- IF-2024-04704460-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto La Meli. (138 hojas)
- IF-2024-04704540-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto Elena (2 hojas)
- IF-2024-04704636-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Elena. (137 hojas)
- IF-2024-04704835-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto El Perdido (2 hojas)
- IF-2024-04704904-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto El Perdido. (126 hojas)
- IF-2024-04704965-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto Cerro de la Virgen (2 hojas)
- IF-2024-04705045-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Cerro de la Virgen. (120 hojas)
- IF-2024-04705181-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto Merlot-Sirah (2 hojas)
- IF-2024-04705278-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Merlot-Sirah. (139 hojas)
- IF-2024-04705416-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto El Toro (2 hojas)
- IF-2024-04705519-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto El Toro. (120 hojas)
- IF-2024-04705654-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto Pórticos (2 hojas)



- IF-2024-04705764-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Pórticos. (121 hojas)
- IF-2024-04705852-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto Malbec (2 hojas)
- IF-2024-04706042-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Malbec. (121 hojas)
- IF-2024-04762124-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto Calmuco. (2 hojas)
- IF-2024-04762382-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Calmuco. (132 hojas)
- IF-2024-04762691-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto El Montón (2 hojas)
- IF-2024-04762834-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto El Montón. (117 hojas)
- IF-2024-04763017-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto Los Carrizos. (2 hojas)
- IF-2024-04763338-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Los Carrizos. (116 hojas)
- IF-2024-04763498-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto Minue. (2 hojas)
- IF-2024-04764038-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto Valenciana. (2 hojas)
- IF-2024-04764234-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Valenciana. (145 hojas)
- IF-2024-04764391-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto Lego (2 hojas)
- IF-2024-04764516-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Lego. (124 hojas)
- IF-2024-04766489-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de Presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Riesling. (130 hojas)
- IF-2024-04814583-GDEMZA-DPA_SAYOT – Informe Técnico Área Control Minero -DPA (6 hojas)
- IF-2024-04856991-GDEMZA-MINERIA – Cédula de Notificación. (3 hojas)

- NO-2024-04810422-GDEMZA-MINERIA – Informe Técnico Dirección de Minería. (74 hojas)
- NO-2024-04844999-GDEMZA-MINERIA – Resolución N° 17/24 Dirección de Minería y Resolución N° 03/24 Dirección de Protección Ambiental.
- PV-2024-03259565-GDEMZA-MINERIA – Carátula del Expediente 2024-03259557- E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN DENOMINADO "MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL" ("MDMO")
- IF-2024-04763723-GDEMZA-MINERIA – Código de Tasa 771, nota de presentación del proponente y Anexos, Informe de Impacto Ambiental Exploración Proyecto Minue. (118 hojas)
- IF-2024-04763904-GDEMZA-MINERIA – Nota de presentación Proyecto Riesling. (2 hojas)
- IF-2024-05743154-GDEMZA-MINERIA DICTAMEN TÉCNICO DE LA FCAI
- IF-2024-05834861-GDEMZA-MINERIA_respuesta Impulsa Mendoza SA
- IF-2024-05832989-GDEMZA-MINERIA_respuesta Impulsa Mendoza SA
- IF-2024-05866184-GDEMZA-MINERIA Anexo V
- IF-2024-05848265-GDEMZA-MINERIA - Nota "Fe de errata"
- RSC-2024-05841615-GDEMZA-MINERIA

Se observa que, posterior a la fecha de recibida la solicitud de Dictamen Sectorial, se ha continuado la carga de documentos en el Expediente, sin orden cronológico, situación que dificulta el análisis exhaustivo del mismo.

I. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL (MDMO)"

El objeto del presente procedimiento es la evaluación de impacto ambiental del Proyecto de Exploración MDMO en relación con pórfidos de cobre y estructuras metalíferas mineralizadas asociadas, del Proyecto de Exploración "EL SEGURO" y demás proyectos individuales dentro del área delimitada como MDMO: "LA HERRADURA", "LOS AZULEJOS", "MATE AMARGO", "MOCHILEROS", "PEHUENCHE ORIENTAL", "CONEJERA", "DIBU", "PAPU", "LA PECHERA", "CANILLITA", "CAMPEONES", "FIDEO", "HECHICERA", "VECINDARIO", "HUEMUL", "LOS GALGOS", "LAS ARAÑAS", "LAS ESTRELLAS", "MERLOT-SIRA", "EL TORO", "PORTICOS", "MALBEC", "EL MONTÓN", "LOS CARRIZOS", "MINUE", "VALENCIANA", "LEGO", "RIESLING", "LA MELI", "ELENA", "EL PERDIDO", "CERRO DE LA VIRGEN" y "CALMUCO".



El área delimitada como MDMO abarca el 45.3% de la superficie del Departamento de Malargüe, superando la escala de "proyecto" para la cual está previsto el procedimiento de evaluación de impacto ambiental (E.I.A.). Como bien explican Liber Martín y Mauricio Pinto *"la EIA es una especie del género evaluación siendo ésta un proceso de meritación vinculado a la toma de decisiones donde, luego de recabar y sistematizar la información pertinente, se produce una apreciación del objeto analizado, desde perspectivas técnica, jurídica, económica, ambiental, etc. La evaluación como institución ambiental tiene por objeto establecer la calidad y cantidad de recursos naturales, y la incidencia que ciertas actividades humanas o hechos de la naturaleza presentan sobre ellos, es decir, en qué estado se encuentran. La importancia de esta institución radica en que resulta una etapa indispensable en una adecuada planificación del aprovechamiento y uso de los recursos naturales en particular y del ambiente en general, así como en la fijación de una política ambiental que encauce las actividades que influyen en el ambiente o en sus componentes. De modo tal que una determinada situación ambiental o las actividades que asociadas a ella se produzcan, pueden ser analizadas —evaluadas— desde distintas perspectivas parciales, siendo la perspectiva ambiental sólo una de las facetas que integran un proceso integral mayor"*. (LIBER-PINTO, 2012). La finalidad de la EIA es identificar e interpretar, así como prevenir, las consecuencias que los proyectos determinados podrían causar en el ambiente como así posibles conflictos socioambientales, siendo por ello, en principio, un procedimiento previo para la toma de decisiones. Por todo ello, se verificará si los proyectos son concretos, determinados y suficientemente informados.

Observaciones:

1. Glaciares

Se informa la ubicación y tipo de glaciares previamente identificados por el Inventario Nacional de Glaciares, del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), pero, no se analiza la importancia de éstos para las cuencas hidrográficas que comprende el área del proyecto MDMO. No se toma en cuenta ni se analiza el **ambiente periglacial** (protegido por la Ley 26.339 de Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial), donde se desarrollan ecosistemas de altura de alto valor ecológico y forrajero que permiten, por ejemplo, la práctica de la trashumancia.

2. Clima.

Se realiza un análisis climático regional y departamental, sin análisis a nivel local que tenga en cuenta la variabilidad climática según los diferentes pisos altitudinales y el diferente comportamiento de las variables meteorológicas (temperatura, precipitaciones, vientos, etc.); ya que éstas permiten la conformación de diversos ambientes periglaciares y los biomas que en éstos se conforman. Tampoco se hace mención a las necesarias acciones de mitigación frente al Cambio Climático, ni sistemas de alertas tempranas ante fenómenos meteorológicos adversos; necesarias a tomar por los emprendimientos mineros en un ambiente muy vulnerable a la actual crisis climática.

3. Suelo

Respecto al suelo, la clasificación tomada (Soil Taxonomy) es una base para conocer las generalidades del mismo, pero, no para comprender las características particulares, tales como, textura y estructura del suelo que se requiere en esta etapa de análisis y en cada cada sitio donde se localizarán los proyectos mineros.

4. Hidrología e Hidrogeología

El proponente manifiesta que "*no se cuenta con estudios específicos de datos de profundidad de agua subterránea para el área de estudio*"; es decir que no se analiza la situación en relación con las aguas subterráneas.

Teniendo en cuenta las observaciones del equipo dictaminador de la FCAI, se sugiere ampliar la información sobre el recurso hídrico superficial y subterráneo. Especial atención requiere la cuenca endorreica del Río Malargüe, donde se ubica la Ciudad y oasis de Malargüe que concentra más del 80% de la población del departamento y en cuya cuenca inferior se ubica la Reserva Natural Humedal Llancanelo.

5. Flora

De la "*Actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos*" de la provincia de Mendoza surge que en el área de estudio se encuentran bosques nativos de chacay (*Ochetophila trinervis*) visibles en terrazas aluvionales. Se agregó el mapa en el IIA de los mismos, pero, a escala regional. Es necesario agregar la información **con mayor detalle, a escala de cada proyecto**. Teniendo en cuenta la observación de la FCAI: "*En el caso del bosque nativo de chacay (Ochetophila trinervis) existen relevamientos de presencia dentro de proyectos que dicen no tener (ej: Los Azulejos, Minue, etc).*"

El mapa presentado en el IIA de probabilidad de humedales de la subregión 'Vegas y Lagunas Altoandinas (fuente: "Informe Técnico realizado por el INTA

sobre la Distribución de humedales en la República Argentina”), muestra una gran cantidad de humedales en el MDMO. La descripción de este componente es muy genérica e insuficiente. No se incorpora este componente al análisis de vulnerabilidad ambiental. **No se toma en cuenta que se trata de ecosistemas frágiles y sumamente importantes para las comunidades asociadas y no se prevén medidas de protección y mitigación específicas.**

6. Fauna

Se ha recopilado información de las MGIA del Proyecto Azufre y Proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento (Sectores 1 y 2), **sin información de los sectores 3 y 4.**

7. Limnología

Se ha recopilado información de las MGIA del proyecto multipropósito Portezuelo del Viento y “Caracterización limnológica de un tramo del Río Colorado en el margen mendocino”, periodo 2015-2018 de Azar (publicado en 2019). **Falta información de la cuenca del Río Malargüe.**

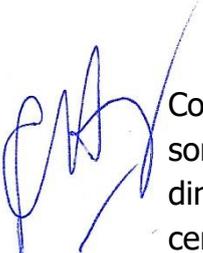
8. Áreas Naturales Protegidas (A.N.P.)

Se encuentran incluidas tres áreas naturales protegidas provinciales en el Distrito Minero: Área Natural Protegida Caverna de las Brujas, Área Natural Protegida Castillos de Pincheira y Parque Científico Espacial Malargüe; por ello, se sugiere tomar en cuenta el Dictamen Sectorial del IADIZA, los planes de manejo de cada reserva y zonas de amortiguación.

No se ha incluido en el análisis del MDMO, la propuesta de La Payunia, Campos volcánicos de Llanquanelo y Payún Matrú, Bien inscripto en la Lista Tentativa ante la UNESCO para ser considerada Patrimonio Mundial Natural (18/04/2011, <https://whc.unesco.org/en/tentativelists/5615/>). Esta propuesta comprende los campos volcánicos mencionados y un área de amortiguamiento.

Se observa que tanto el Distrito Minero como proyectos individuales se ubican dentro del polígono de estos campos volcánicos, en particular dentro del Parque Científico Espacial Malargüe.

9. Centro poblacionales dentro y próximos al área de estudio



Con respecto a la población (punto 12.1.), los datos demográficos considerados, son muy generales e insuficientes para comprender, por ejemplo, la estructura, dinámica, condiciones socioeconómicas de la población de las localidades cercanas y de la población rural dispersa, y el impacto que podrían tener los



proyectos mineros en la misma. Cabe aclarar que varios de estos datos están desactualizados.

Los parajes y localidades rurales Bardas Blancas, Las Loicas, Ranquil Norte, El Alambrado, El Manzano y Pata Mora, sus núcleos urbanos y la trama urbana proyectada para su desarrollo están dentro del área del Distrito Minero, sin haber previsto un área buffer que los excluya de las actividades de Prospección y/o Exploración.

16

En relación con las actividades socioeconómicas del territorio (punto 14.6.), no hay un análisis de todas las actividades productivas del departamento y su vinculación con el MDMO. El modelo ganadero del departamento ha sido analizado de manera muy general. La actividad petrolera no ha sido analizada. A modo de ejemplo, uno de los yacimientos petroleros más importantes como lo es "Cerro Fortunoso" se ubica dentro del MDMO. Es importante contemplar este análisis por la potenciación y acumulación de los impactos y la capacidad de carga del medio.

Tampoco se ha tenido en cuenta la actividad turística, que desde hace unos 25 años, viene experimentado un desarrollo ascendente y sostenido. Dentro MDMO hay sitios con alto valor de conservación del patrimonio natural y cultural que potencian el desarrollo de actividades turísticas. No se analiza el impacto ambiental y territorial sobre esta actividad.

Con respecto al modelo territorial (punto 14.9.), se sugiere tomar en cuenta el Plan Estratégico Malargüe Malargüe que incluye la visión y misión del Departamento (Ordenanza N°1370/2006), la Ordenanza N°1426/07 de Macrozonificación de Usos de la Ciudad y Oasis de Malargüe, la propuesta de Macrozonificación de Cañada Colorada, la propuesta de ordenamiento territorial de la Cuenca Media del Río Colorado (CUEMECO) entre otras.

En relación con la Población Rural Dispersa (punto 14.10), se informa la presencia de 446 puestos. En los mapas de "puestos" (Fuente SAYOT, GT Ing. SA), no se desagregan cuáles corresponden a las invernadas y cuáles a las veranadas. **Falta información sobre las veranadas** ya que no están ubicadas en la cartografía ni han sido estudiadas desde la perspectiva de las Ciencias Sociales. Las tablas de identificación de los puestos sólo mencionan las coordenadas. Faltan datos e información para comprender la actividad histórica ganadera en la región, tales como, nombre, antigüedad, sus habitantes, sus características demográficas y condición socioeconómica, tiempo de estadía, accesibilidad, áreas de pastoreo, caminos de trashumancia, distancias, fuentes de agua para consumo humano y ganadero. entre otros. A modo de ejemplo, en el tramo comprendido entre El Azufre y Bardas Blancas, cuenca media y superior del Río Grande existen

alrededor de cien veranadas relevadas en trabajos de investigación. (Ramires, A. (2013). *Riesgo por caída de tefra en la cuenca alta y media del Río Grande y su impacto en el modelo ganadero de la región. Aportes al Ordenamiento Territorial*).

No hay información sobre el funcionamiento del modelo ganadero de la región,. No se presenta cartografía completa de todos los caminos de trashumancia. Cabe aclarar que la respuesta del proponente sobre la trashumancia acompañada en el IF-2024-05832989-GDEMZA-MINERIA es incompleta. No se cita la fuente de los mapas de los anexos I y II (pág 47 y 48).

17

El Proyecto de exploración MDMO abarca las cuencas altas de los distritos Río Grande, Malargüe y Río Barrancas donde se ubican las veranadas del departamento. La falta de información sobre estos espacios socioproductivos invisibiliza a la principal actividad sociocultural y económica de la región: la ganadería extensiva y trashumante y el impacto sobre la misma que se verá afectada por el proyecto MDMO.

En relación con pueblos originarios (punto 14.10.), dentro del área del MDMO, se encuentran varias comunidades indígenas. El criterio de reconocimiento de las mismas en la legislación nacional prioriza el auto-reconocimiento como fuente de identidad y posesión de derechos indígenas. Cabe mencionar que estas comunidades de pueblos originarios se nuclean en la Organización "Identidad Territorial Malalweche".

Se completa la información del listado de comunidades: Lof Kupan Kupalme (Pers. Jur N°191/2009, fuera del distrito), Lof Malal Pincheira (Pers. Jur N°192/2009, dentro del área), Lof Ranquil-ko (Pers. Jur N°338/2013, dentro del área), Lof El Altepal (Resolución INAI N° 120 del 11-03-2014, fuera del área), Lof Laguna Iberá (Resolución INAI N° 130 del 18-03-2014, dentro del área), Lof Buta Mallin (Resolución INAI N° 131 del 18-03-2014, dentro del área), Lof Poñi We (Resolución INAI N° 119 del 11-03-2014, dentro del área), Lof Limay Kurref (Resolución INAI N° 754/14, dentro del área), Lof Epu Leufú (dentro del área), Lof Suyai Levfv (RESOL-2023-79-APN-INAI#MJ, dentro del área), Lof El Morro (dentro del área), Lof Bardas Bayas (dentro del área), Lof Chenque Ko (dentro del área), Lof Loncoche (dentro del área).

11. Sitios de valor patrimonial

11.1. En relación a los sitios de valor paleontológico, la información está incompleta. Recopila información de las MPIA del Azufre, Portezuelo del Viento y Polo industrial Pata Mora (Old Tree). Falta información referida al patrimonio paleontológico del sector 3 y del sector oeste del Distrito Minero.

11.2. En relación al Patrimonio geomorfológico y geológico, el "Maar Los Loros" o Volcán Pata Mora es parte del patrimonio del Departamento de Malargüe y es del interés de este Municipio protegerlo mediante una figura legal y de gestión del sitio. Como antecedente, en 2015, se presentó un proyecto de creación del Parque Municipal "Maar Los Loros o Volcán Pata Mora" (EX 3867-2015-HC241) en el marco de la Ordenanza N°1442/2008 de Parques Municipales.

11.3. En general, es escasa la información referida al patrimonio histórico cultural material e inmaterial. Se sugiere realizar un relevamiento exhaustivo de este punto.

18

12. Análisis de vulnerabilidad ambiental

Se observa el aspecto metodológico. Los elementos tenidos en cuenta para el análisis de vulnerabilidad son: 1. físicos (topografía, calidad del suelo, hidrología), 2. Biótico (cobertura vegetal, probabilidad de presencia de fauna, humedales), y 3. Áreas Naturales Protegidas-ANP. El proponente plantea que *"con respecto a los factores a excluir, se consideraron a aquellos críticos de ser modificados, por lo que más allá que se encuentren excluidos y sean zonas altamente vulnerables, se pueda realizar acción siempre y cuando tengan un plan de manejo claro y no posean alguna otra restricción como por ejemplo una Ley. - En base a esto se determinaron que los componentes a excluir son los Factores Socioculturales: Puestos (con un buffer de 2 km), Arqueología (se toman las áreas de sensibilidad alta) y Paleontología (se toman las zonas de sensibilidad alta). **Esta metodología no resulta clara.*** El criterio de exclusión de los puestos con un buffer de 2 km, es insuficiente per se y no se entiende porque está excluido del análisis de la vulnerabilidad; ya que debería estar incluida el área de pastoreo y las fuentes de agua que son los dos recursos esenciales de la actividad ganadera regional.

El resultado del análisis arroja que el 34% del área del proyecto MDMO es altamente vulnerable; sin embargo, esta alta vulnerabilidad del ecosistema no ha sido tenido en cuenta en las medidas de mitigación. No se entiende si este 34% incluye o excluye a los puestos y a las zonas altamente sensibles en relación con arqueología y paleontología. No se acompaña mapa con zona altamente vulnerable y zonas excluidas.

El análisis de la vulnerabilidad solo contempla factores naturales agrupados como "vulnerabilidad ambiental", no considera factores sociales.

13. Descripción de los trabajos a realizar.

13.1. Esquema operativo

El proponente manifiesta que: "para la elaboración de este capítulo se define un esquema operativo, que permita **estimar cantidades relativas** a los insumos, consumos, equipamiento, generación de residuos, efluentes, emisiones, etc., **las que podrán variar**, sin embargo, se reconoce que esta variación no será sustancialmente importante en el lapso de validez de este IIA. En este contexto, el esquema operativo definido y posteriormente considerado para evaluar y jerarquizar los impactos, **no implica una limitante en cuanto a la cantidad de proyectos mineros que puedan desarrollar actividades** de prospección y/o exploración en el Área MDMO o la máxima carga posible que soporte la misma. El esquema operativo se define teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

19

- La DIA (Declaración de Impacto Ambiental) del Proyecto debe ser actualizada cada 2 años, según lo establece el Artículo 23 del Decreto 820/2006.
- La cantidad planificada de proyectos mineros desarrollando prospección y/o exploración en cada una de las Zonas en la que se divide el Área MDMO.
- Las combinaciones posibles entre actividades de prospección y/o exploración, que los proyectos mineros pueden desarrollar en una zona y en un periodo de tiempo determinado, según el estado de avance en que se encuentran al inicio de dicho periodo de tiempo.
- Las actividades de prospección y exploración in situ dentro de Zonas en que se divide el Área MDMO, debido a las características naturales y climáticas de la misma se desarrollarán".

En resumen, se calculan 2 proyectos por cada una de las 4 zonas ; es decir 8 proyectos en total.

Este punto es incongruente con el presente procedimiento en el cual se evalúan la factibilidad ambiental de 34 proyectos mineros. Los impactos ambientales y territoriales no son los mismos para un escenario de realización de 8, que de 34 proyectos. Por otro lado, no está definido si los 8 o más proyectos se desarrollarán en la Zona 1, 2 ,3 ò 4. Por otro lado, la distribución de los 34 proyectos es desigual entre las zonas, habiendo mayor cantidad en las zonas 1 y 2 (cuenca superior del Río Grande). Al respecto, surgen los siguientes interrogantes: ¿Quién autorizaría finalmente el inicio de proyectos? ¿Con qué criterio? ¿De cuántos proyectos? ¿Cuál sería la capacidad de carga máxima del ambiente?

13.2. Trabajos a realizar

Se propone realizar tareas de prospección y exploración de pórfidos de cobre y otras estructuras metalíferas, **sin especificar la ubicación.**

De los trabajos a realizar, se realiza una descripción general **sin especificar cuáles de estas tareas de prospección se desarrollarán concretamente** (mapeos de superficie, muestreos de superficie, análisis de laboratorio), y **cuáles de estas tareas de de exploración** indirecta (métodos geofísicos de superficie, geoelectrónicos (corriente eléctrica artificial), electromagnéticos inducido, sísmico, magnetométrico y gravimétrico), o de exploración directa (Labores en superficie, Perforación y sondeo, Mapeos (50-100 metros).

20

Se especifica que cada proyecto perforará: 5000 metros de exploración inicial, 10000 metros de exploración avanzada, **sin especificar en qué lugar en concreto se realizarán perforaciones**. Los métodos serán perforación a rotación, perforación a rotación con recuperación de testigos y con fluidos de perforación.

Finalmente, describe las actividades de apoyo (construcción de caminos, construcción de instalaciones temporarias, actividades de cierre) **sin especificar ubicaciones de caminos, locaciones, campamentos, etc.**

Es decir que los trabajos a realizar no están localizados en el IIA y por ende, no se puede evaluar a posteriori los impactos ambientales y la adecuación de las medidas de mitigación.

13.3. De los insumos químicos, combustibles y lubricantes

Si bien las cantidades del consumo de aditivos varían de acuerdo a las características litológicas del sustrato, no se realizan estimaciones del consumo total de insumos químicos, grasas ni lubricantes por perforación.

Se describe el tipo de envase en que se encontrarán los insumos químicos, pero no se detalla si su ubicación será sobre bandejas de contención, o si se impermeabilizará el área con geomembrana para proteger el suelo de un riesgo de contaminación.

14. Patio de Residuos y Tratamiento de efluentes domésticos

No especifica cómo están contruidos los "patios de residuos" o depósito transitorio de residuos. Se deberá aclarar.

Se propone la construcción de sistemas de tratamiento de efluentes. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas de la montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Se recomienda la utilización de baños químicos en las etapas de prospección y exploración, con su correspondiente gestión de efluentes.

15. Agua. Fuente, calidad y consumo

La descripción es muy general. Se utiliza una escala temporal "anual" para medir el consumo de agua: se debería acotar la escala, en función de los trabajos a desarrollar.

No se menciona específicamente **de qué cauces hídricos (fuente) se obtendrá el recurso** ya que el proponente menciona que se utilizará agua superficial del área del proyecto.

21

Con respecto de la calidad actual del agua, no se cuenta con una línea de base de calidad del recurso hídrico en la cuenca alta del Río Grande y Río Malargüe. Los resultados de los análisis de las muestras de los puntos de monitoreo del Departamento General de Irrigación se basan en iones y cationes mayoritarios, utilizando Diagrama de Piper y no se informan datos sobre corridas de otros metales e hidrocarburos.

Con respecto al consumo industrial del agua, se estima un consumo de agua industrial de 35 m³/día/máquina perforadora. No se especifica porcentaje de recirculación de agua ni porcentaje de pérdida por evaporación o infiltración.

18. Descargas al ambiente

18.1. Residuos sólidos

Se prevé instalar "patios de residuos" en los campamentos transitorios en los que se almacenarán las siguientes tipologías de residuos: residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos, residuos especiales de generación universal, residuos patológicos y residuos industriales; hasta su disposición final. Esta mención es muy general y poco precisa para el **Plan de Gestión Integral de Residuos del Distrito Minero**, que no menciona cuáles serán las acciones de prevención, minimización, reducción, reutilización, valorización y tratamiento de los residuos generados por la actividad minera. Se observa que sólo hace referencia al almacenamiento temporal en los patios de residuos para proceder a la disposición final, cuando la estrategia actual en gestión de residuos está orientada a la Economía Circular.

Por otra parte, la escala de análisis deja de lado aspectos referidos a la gestión integral de los residuos como conocer cantidades y tipologías y propuestas de gestión para cada una de las corrientes de los distintos emprendimientos mineros. No se mencionan los residuos propios de la actividad minera.

Debería incluirse el tratamiento y valorización de residuos sólidos urbanos, como también plantas de tratamiento de residuos industriales y otras infraestructuras acordes al aumento de generación de residuos que implica el Distrito Minero.

18.2. Residuos líquidos y efluentes

La descripción de los efluentes es muy general e imprecisa.

Con respecto a los **efluentes domésticos**, no se especifica dónde serán dispuestos estos residuos, qué tipo de planta de tratamiento se realizará según la localización del proyecto y/o otras alternativas.

Con respecto de los lodos de perforación, no se especifica donde serán almacenados temporalmente los lodos de perforación, el manejo de los sólidos en suspensión (sedimentación) y la reutilización del agua mientras se realice la perforación.

22

Con respecto de los efluentes industriales, se debería especificar el tratamiento del lodo de desecho, el tratamiento de otras aguas industriales y cuál será su disposición final. Se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.

19. Identificación de impactos.

19.1. En relación con la identificación, evaluación y jerarquización de impactos, el proponente evalúa los impactos con una metodología de "cuerpos receptores", es decir, determinar los factores y sus componentes susceptibles de ser impactados, y evaluar dichos impactos. Esta metodología fragmenta el análisis del ambiente; identificando y evaluando los impactos por separado sobre componentes aislados, sin evaluar la dinámica integral de los ambientes afectados. No se especifican los efectos acumulativos de varios proyectos mineros en una misma subcuenca hidrográfica (por ejemplo, los proyectos "El Seguro" y "Malbec" se ubican en la misma subcuenca A° El Seguro), ni el impacto territorial incluyendo otras actividades y otros actores del territorio.

19.2. El proponente identifica fuentes de riesgo, componentes e impactos sobre los mismos, pero, algunos impactos no tienen medidas de mitigación, por ejemplo, alteración sobre la ganadería trashumante, mortandad de ganado, destrucción total o parcial de puesto, ruido y disminución de la calidad del aire. Además, al no conocer el plan de trabajo a realizar en forma concreta, la evaluación de impactos es potencial.

19.3. El proponente construye un índice de Valor de Impacto Ambiental Social y Cultural (VIASC) distinto del Valor Socioambiental y Cultural (sensibilidad ambiental de cada componente) cuya incidencia en la matriz de impactos es muy alta. No se relaciona el VIASC con el análisis de vulnerabilidad ambiental (punto 19 del IIA). No se entiende porque se analiza la vulnerabilidad ambiental, si luego, no se la incluye en el análisis de la matriz de impactos.

19.4. Las matrices de impacto por sector dan nivel de impacto bajo a medio, excluyendo las zonas con una protección legal (glaciares, ANP). Esta metodología es cuestionable porque trata las zonas sensibles como islas inalterables frente a

la modificación de su entorno, lo que no se condice con el funcionamiento del ambiente ya que los ecosistemas interactúan permanentemente con su entorno.

19.5. Como fuente de alteración del agua, se identificó el uso de agua superficial para el funcionamiento de campamentos e instalaciones accesorias (uso humano) y para las perforaciones de pozos o sondeos exploratorios (uso industrial para la conformación del fluido de perforación para perforaciones realizadas con el método DDH). Se identifica como medio el impacto territorial vinculado con otros usos del agua en las cuencas hídricas, en particular para la comunidad. La zona 1 incluye la cuenca alta del Río Grande, zona de veranadas (uso ganadero); como así también la cuenca alta del Río Malargüe con distintos usos - ganadero, agrícola, industrial, turístico, doméstico - que abastece de agua a la Ciudad de Malargüe y área agrícola circundante, y concentra más del 80% de la población del departamento. **No están previstas medidas de protección específicas relacionadas con la sensibilidad ambiental de la Zona 1 y el impacto territorial identificado.**

23

19.6. Sobre la calidad de agua superficial, se identifican como fuentes de riesgo las actividades de transporte y manipulación de combustible y lubricantes, el funcionamiento de equipos, la generación de residuos peligrosos y de lodos de desecho procedentes de la perforación de pozos. Se reitera la importancia de que el proponente identifique claramente los humedales para evaluar estas fuentes de riesgo.

19.7. En relación con la calidad de agua subterránea, la fuente de riesgo es la circulación del fluido de perforación y generación de efluentes domésticos; los responsables de los proyectos mineros deberían realizar una **línea de base de las aguas subterráneas previo al inicio de tareas, y monitoreos durante la etapa de operación y cierre. Esta información debería ser publicada y suministrada al municipio.**

19.8. En relación con los impactos sobre el suelo, el proponente plantea que *"para identificar si existe este impacto se considera que, el uso del suelo como recurso es por defecto agrícola. En este contexto según lo establecido en la LBA, los suelos presentes en el Área Malargüe Distrito Minero Occidental, presentan un IP menor a 39, lo que los califica en la clase No Agrícola"*. Esta caracterización no se corresponde con el uso actual del suelo que es ganadero, turístico y ecológico; por lo que la metodología de identificación de impacto sobre el suelo es inadecuada.

19.9. No hay una evaluación del **impacto en la trashumancia**; los puestos de veranada no están relevados ni ubicados, tampoco los caminos de trashumancia. No se ha caracterizado, ni cuantificado, ni evaluado el impacto, sobre los recursos que utiliza la comunidad ganadera trashumante.

19.10. Finalmente, la identificación de impactos y su evaluación se realizó en base a un esquema operativo de ocho proyectos mineros (dos por zona, simultáneos en dos años). Esta evaluación de Impacto Ambiental no se relaciona con la documentación presentada, ya que cada uno de los treinta y cuatro proyectos individuales, incorpora las mismas matrices de impacto ambiental.

En conclusión no se evalúan los impactos concretos, ya que, como se menciona en punto anterior, la escala de análisis utilizada no permite comprender las características específicas del área de cada proyecto minero y, paralelamente, existe una indefinición tanto de la ubicación como de las actividades y tareas a realizar.

Se presentan en forma conjunta una cierta cantidad de proyectos, pero, no se identifican los impactos ambientales acumulativos sobre cuencas y subcuencas hidrográficas.

20. Medidas de protección

Las propuestas de medidas, programas de monitoreo y planes de contingencia que deben poseer los proyectos mineros son genéricas. Se presentan las pautas generales, **sin contenido preciso para cada sector donde se ubicarán los proyectos.**

20.1. Con respecto a la Medida de Protección Ambiental 2 "Medidas de Cautela Efectiva", la misma tiende a la protección y cuidado de los componentes naturales y sociales identificados como sensibles, el patrimonio cultural, las especies con valor de conservación y los espacios geográficos delimitados que son parte de áreas legal o normativamente vedadas para el desarrollo del Proyecto. Se observa que se debería especificar de qué áreas se trata y desarrollar la medida.

20.2. Con respecto a la Medida de Protección Ambiental 3 "Liberación Ambiental de Áreas" se observa que debería haber sido desarrollada y evaluada en esta etapa del E.I.A.

20.3. Con respecto a la Medida de Protección Ambiental "Cierre Ambiental de Áreas" que busca establecer un mecanismo que permita realizar el cierre de áreas de trabajo, se observa que debería adecuarse a cada situación. Las tareas de remediación deberían ser simultáneas a las demás tareas durante el proyecto. Se debería reforestar las áreas con flora nativa, contratando mano de obra local.

20.4. Con respecto a la Medida de Protección Ambiental 5 "Plan de Manejo de Residuos", se solicita mayor precisión sobre la composición físico-química de los lodos de desecho, y la posterior gestión de los mismos.

20.5. La Medida de Protección Ambiental 7 "Plan de Manejo del Recurso Hídrico" debería incluir la información sobre la cantidad y calidad de agua de consumo. Además, debería incluir la información sobre otros usos del agua en la cuenca hidrográfica. Deberá incluir monitoreo de calidad de agua, de las comunidades asociadas y monitoreo de otras actividades humanas. Se debería haber realizado





una *Manifestación Específica del Recurso Hídrico (RESOLUCIÓN N° 37/24 DM, RESOLUCIÓN N° 11/24 DPA)*, teniendo en cuenta que la cantidad de proyectos en ciertos sectores y que las cuencas del Río Grande y Río Malargüe se ubican en ambiente periglacial.

20.6. Con respecto a la Medida de Protección Ambiental 9 "Plan de Mantenimiento de Caminos", se solicita que se tome en cuenta el uso y las necesidades de acceso vial por parte de la comunidad local.

20.7. Con respecto a la Medida de Protección Ambiental 10 "Actuación ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos" se debe tomar en cuenta el Dictamen Sectorial de la Dirección Provincial de Patrimonio o autoridad competente.

20.8. Con respecto a la Medida de Protección Ambiental 11 "Plan de Relaciones con la Comunidad", el objetivo, los alcances y la metodología de relevamiento del plan de relaciones debe ser definido en conjunto con la Comunidad afectada, con la participación de la Municipalidad de Malargüe. El plan deberá contener el proceso y metodología para informar a los grupos de interés sobre cómo se están tomando en cuenta sus inquietudes e intereses en el diseño del proyecto y de los Programas de Gestión Socioambiental previstos, respetando los derechos a la información, a la participación ciudadana (Acuerdo de Escazú). El proyecto debe disponer de presupuesto para el traslado de los participantes. En caso de existir comunidades originarias afectadas directa o indirectamente por el proyecto se deberá implementar un protocolo de Consulta y Participación y obtener el consentimiento previo libre e informado.

20.9. Con respecto a la Medida de Protección Ambiental 12 "Plan de Capacitación y Concientización", el proponente debería desarrollar los contenidos mínimos de esta medida, deberían ser aprobados por la Autoridad Ambiental provincial y municipal en forma conjunta.

21. Plan de Contingencias Ambientales: No está desarrollado el Plan de contingencias ambientales.

22. En los términos de la Resolución N°37/2024 de la Dirección de Minería y la Resolución N°11/2024 de la D.P.A., Anexo I. "Guía de presentación de la formulación de proyectos mineros, los planes de manejo ambiental y social y programas de monitoreo para los proyectos de prospección y/o exploración minera en la Provincia de Mendoza", en el Punto III. sobre Planes de Manejo (inciso B) se plantea "*los planes de manejo son parte integral del Proyecto Minero y se aprueban en conjunto con el mismo. Deben ser documentos controlados, para lo cual deben tener identificación, número de revisión o versión, fecha de vigencia y paginación*"; la misma regulación es válida para los Programas de monitoreo (inciso C). Se observa que si bien los Planes de manejo están enunciados en cada proyecto, no están desarrollados en forma concreta, de acuerdo con este reglamento.

II. ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS INDIVIDUALES

Análisis del Proyecto "EL SEGURO" (pág. 256/368 del Documento identificado como IF-2024-04588281-GDEMZA-MINERIA ANEXO IIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "El Seguro", reuniendo las Minas "Gitana" del concesionario Minera Galaucu S.A., "Yeso" (sin información del concesionario), y "Fausto" del concesionario Consino Raúl de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto El Seguro" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Río Grande (Zona 1)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambiental deben adecuarse y / o implementarse."* Al respecto, el proponente no modifica lo presentado en el I.I.A. del MDMO. Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico-económica de la explotación de un yacimiento."* No desarrolla las medidas de protección ambiental en su conjunto.
2. La escala geográfica elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos



ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.

3. Geomorfología. Se recomienda incorporar en el análisis la peligrosidad de los sistemas volcánicos activos como como los Complejos Volcánicos Planchón Peteroa (Ranking de Riesgo Volcánico Relativo 2 según SEGEMAR), Descabezado Grande – Cerro Azul- Quizapu, que se ubican muy próximos al proyecto. Las erupciones históricas recientes, como la del volcán Quizapu en 1932, evidencian eventos de gran magnitud, con un IEV (Índice de Explosividad Volcánica) estimado en 5. La dispersión de ceniza alcanzó Buenos Aires, Río de Janeiro (Brasil) y el sudeste de Paraguay (Hildreth y Drake 1992). En Malargüe, en el este sector cordillerano, se depositaron hasta 50 cm de tefra, siendo estos depósitos aún hoy en día fácilmente identificables a los costados de la ruta provincial N° 226.
4. Sobre el punto 4. "Glaciares", se informa la presencia de glaciares, su tipo y ubicación; no obstante, no se presenta la medida de protección N°2 "Medida de Cautela Efectiva". No se describe el ambiente periglacial que se encuentra protegido por la Ley 26.639/10 de "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial".
5. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
6. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa (A° Del Yeso, A° Montañesito y A° El Seguro); la escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de altura, debería agregarse; deberá presentarse la medida de protección N°7 de Manejo Recurso Hídrico, teniendo en cuenta los arroyos y humedales.
7. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero, no se prevén medidas de protección. Se recomienda tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
8. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. Hay centros de población, de infraestructura y servicios en la zona (Por ej. Las Loicas).
9. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe relevar información de las veranadas, ya que la zona se utiliza como tal:



- Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto. En el área existen 3 veranadas que no están mencionadas: Veranada "El Seguro", Veranada "El Montañesito", Veranada "El Yeso". Agregar datos de puestos de veranadas de subcuencas circundantes.
- Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
- Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
- Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.

10. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:

- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
- La superficie altamente vulnerable.
- Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
- Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
- La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.

El área altamente vulnerable no incluye los humedales, ni arroyos.

11. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.

12. Sobre el punto "Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.

13. Sobre el punto "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de



baños. Se sugiere que, debido a la fragilidad de los ecosistemas de alta montaña, se ubiquen los campamentos e instalaciones en localidades cercanas.

14. Sobre el punto "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
15. Sobre el punto "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que *"cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes"*. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
16. Sobre el punto "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
17. Del punto "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
18. En las actividades de cierre agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
19. Sobre el punto "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
20. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que *"La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos superficiales existentes en el Área del Proyecto El Seguro"*, es decir, los arroyos El Yeso, El Seguro y El Montañesito. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
21. En el punto Tabla "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto, pero, no presenta un Plan de gestión de residuos.

22. En el punto "Efluentes industriales", el proponente debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
23. La matriz de evaluación de impactos, "Tabla Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 1", la escala es inadecuada, no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino, que se toma la zona 1 que es muy extensa. No se identifican impactos en concreto en el área del proyecto El Seguro.
24. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
25. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero, no el contenido del programa.
26. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero, no el contenido del programa.
27. Se recomienda tener en cuenta en cada uno de los puntos observados, las consideraciones de la primera parte del dictamen del MDMO.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este

Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

B. Análisis del Proyecto "LA HERRADURA" (Documento identificado como IF-2024-04589005-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "LA HERRADURA", del concesionario APELEG S.A. El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto La Herradura" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Río Grande (Zona 1)

Observaciones:

1. "El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambiental deben adecuarse y / o implementarse." Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de Protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": "Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico-económica de la explotación de un yacimiento."
2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre el punto "Glaciares", se informa la presencia de glaciares, su tipo y ubicación; no obstante, no se presenta la medida de protección N°2 "Medida de Cautela Efectiva". No se describe el ambiente periglacial que se encuentra protegido por la Ley 26.639/10 de "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial".



4. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
5. Sobre el punto "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa, escasa y errónea (se menciona río Montañas que no existe, en alusión al A° El Montañés). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega también mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas; debe presentarse las medidas de protección N°7 de Manejo Recurso Hídrico, teniendo en cuenta los arroyos y humedales.
6. Sobre el punto "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero, no se prevén medidas de protección.
7. En relación a la Geomorfología. Se recomienda incorporar en el análisis la peligrosidad de los sistemas volcánicos activos como el Descabezado Grande – Cerro Azul- Quizapu que se ubican muy próximos al proyecto. Las erupciones históricas recientes, como del volcán Quizapu en 1932, evidencian eventos de gran magnitud, con un IEV (Índice de Explosividad Volcánica) estimado en 5. La dispersión de ceniza alcanzó Buenos Aires, Río de Janeiro (Brasil) y el sudeste de Paraguay (Hildreth y Drake 1992). En Malargüe, en el este sector cordillerano, se depositaron hasta 50 cm de tefra, siendo estos depósitos aún hoy en día fácilmente identificables a los costados de la ruta provincial N° 226.
8. Sobre el punto "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. Se necesitan datos del área del Proyecto La Herradura. Hay centros de población, de infraestructura y servicios en la zona (Por ej. Las Loicas).
9. Sobre el punto "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe relevar información de las veranadas, ya que la zona se utiliza como tal:
 - Localizar los puestos ganaderos de invernada y veranada, campesinos y/o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto. En el área existen por lo menos 2 veranadas que no están mencionadas.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de



construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.

- Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
- Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.

33

10. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:

- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
- La superficie altamente vulnerable.
- Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
- Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
- La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.

El área altamente vulnerable no incluye los humedales, ni arroyos.

11. Sobre el capítulo "Descripción de los trabajos a realizar", el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica.

12. En el punto "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados. Se deberá realizar una evaluación ambiental previa a la apertura de nuevos caminos.

13. Sobre el punto "Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.

14. Sobre el punto "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños. Se sugiere que, debido a la fragilidad de los ecosistemas de alta montaña, se ubiquen los campamentos e instalaciones en localidades cercanas.

15. Sobre el punto "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.

16. Sobre el punto "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que "*cada campamento contempla un sector para la*



construcción del sistema de tratamiento de efluentes". Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.

17. Sobre el punto "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
18. Del punto "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
19. En las actividades de cierre agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
20. Sobre el punto "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y realizar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
21. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que *"La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto La Herradura"*, es decir, el A° El Montañés y A° El Fierro. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
22. En el punto Tabla "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto, pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
23. En el punto "Efluentes industriales", la proponente debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
24. En la matriz de evaluación de impactos "Tabla Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 1", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "LA HERRADURA".
25. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de

protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad" y de "Plan de Manejo de Residuos".

26. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
27. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
28. Se recomienda tener en cuenta en cada uno de los puntos observados, las consideraciones de la primera parte del dictamen del MDMO.

35

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

C. Análisis del Proyecto "LOS AZULEJOS" (Documento identificado como IF-2024-04589205-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "LOS AZULEJOS" del concesionario APELEG S.A. de cobre y estructuras metalíferas asociadas.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto LOS AZULEJOS" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Río Grande (Zona 2)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre el punto "Glaciares", se informa la presencia de glaciares, su tipo y ubicación; no obstante no se presenta la medida de protección N°2 "Medida de Cautela Efectiva". No se describe el ambiente periglacial que se encuentra protegido por la Ley 26.639/10 de "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial".
4. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
5. Sobre el punto "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa (A° MECHENQUIL, A° COIHUECO). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de



probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, siendo muy probable su presencia. Es muy general y escasa la información sobre "Hidrología e hidrogeología".

6. Sobre el punto "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
7. Sobre el punto "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. Se necesitan datos concretos del área del proyecto. Hay centros de población, de infraestructura y servicios en la zona (Por ej. Paraje EL MANZANO, Paraje EL ALAMBRADO). El análisis educativo, es otro ejemplo, del criterio inadecuado de la escala. No existe información de la escolaridad de las localidades cercanas al proyecto.
8. Sobre el punto "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe relevar información de las veranadas, ya que la zona se utiliza como tal:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto. En el área existen puestos de invernadas que no están mencionadas:
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
7. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
 - los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.

- Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
- El área altamente vulnerable no incluye los humedales, ni arroyos.

8. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados. Se deberá realizar una evaluación ambiental previa a la apertura de nuevos caminos.
9. Sobre el punto "Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
10. Sobre el punto "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños. Se sugiere que, debido a la fragilidad de los ecosistemas de alta montaña, se ubiquen los campamentos e instalaciones en localidades cercanas.
11. Sobre el punto "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
12. Sobre el punto "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que "*cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes*". Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
13. Sobre el punto "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
14. Del punto "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
15. En las actividades de cierre agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
16. Sobre el punto "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar

en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.

17. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que *“La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto LOS AZULEJOS, es decir los arroyos Mechenquil y Coihueco. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.*
18. En el punto Tabla “Generación de Residuos”, el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
19. En el punto “Efluentes industriales”, el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
20. En la matriz de evaluación de impactos: “Tabla Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 1”, la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino, que se toma la zona 1 que es muy extensa. No se identifican impactos en concreto en el área del proyecto “LOS AZULEJOS”.
21. Del Título VI. “Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales”, el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de “Cautela Efectiva”, de “Manejo de Recurso Hídrico”, de “Relaciones con la Comunidad” y de “Plan de Manejo de Residuos”.
22. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero, no el contenido del programa.
23. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero, no el contenido del programa.
24. Se recomienda tener en cuenta en cada uno de los puntos observados, las consideraciones de la primera parte del dictamen del MDMO.



Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

D. Análisis del Proyecto "MATE AMARGO" (documento identificado IF-2024-04589593-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "**MATE AMARGO**" del concesionario APELEG S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto MATE AMARGO" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO MALARGÜE (Zona 1)

Observaciones:

1. "El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos

impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

41

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre el punto "Glaciares", se informa la presencia de glaciares, su tipo y ubicación; no obstante no se presenta la medida de protección N°2 "Medida de Cautela Efectiva" y N°7 de Manejo Recurso Hídrico. No se describe el ambiente periglacial que se encuentra protegido por la Ley 26.639/10 de "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial".
4. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
5. Sobre el punto "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa (A° EL CHACAY, A° LAS VEGAS PELADAS). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Malargüe), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se describen sus caudales, régimen de alimentación, ni tampoco se menciona información sobre las características fisicoquímicas del recurso. No se aporta información sobre el agua subterránea.
6. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de altura.
7. Sobre el punto "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberán tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre este punto.



8. Sobre el punto "Centros poblacionales dentro o próximos al área del Proyecto", la información es incompleta. Hay centros de población, infraestructura y servicios cercanos (Por ej. Paraje El Chacay y la ciudad de Malargüe).
9. Sobre el punto "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe relevar información de las veranadas, ya que la zona se utiliza como tal:
- Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
10. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
- El área altamente vulnerable no incluye los humedales, ni arroyos.
11. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, el proponente debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En el punto "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados. Se deberá realizar evaluación ambiental previa a la apertura de nuevos caminos.
12. Sobre el punto "Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.



13. Sobre el punto "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños. Se sugiere que, debido a la fragilidad de los ecosistemas de montaña, se ubiquen los campamentos e instalaciones en localidades cercanas.
14. Sobre el punto "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
15. Sobre el punto "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que *"cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes"*. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
16. Sobre el punto "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
17. Del punto "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
18. En las actividades de cierre agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
19. Sobre el punto "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debería haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
20. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que *"La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto "MATE AMARGO", es decir los arroyos El Chacay y Las Vegas Peladas. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos cursos fluviales. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo del agua superficial, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.*



21. En el punto Tabla "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
22. En el punto "Efluentes industriales", el proponente debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
23. En la matriz de evaluación de impactos "Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 1" no se corresponde al área del proyecto "MATE AMARGO". La escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino, que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "MATE AMARGO".
24. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad" y de "Plan de Manejo de Residuos".
25. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
26. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
27. Se recomienda tener en cuenta en cada uno de los puntos observados anteriormente, las consideraciones de la primera parte del dictamen.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.





Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

E. Análisis del Proyecto "MOCHILEROS" (IF-2024-04589767-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "MOCHILEROS" del concesionario APELEG S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto MOCHILEROS" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Río Grande (Zona 2)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos

ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.

3. Sobre el punto "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa. Se menciona que no existen cursos de agua superficial en el área del proyecto y la cartografía muestra la presencia de arroyos ubicados al oeste del mismo, tales como , Aº Quilico y Aº Cañada Seca. Se menciona la existencia de un cuerpo de agua , pero, no se describe su origen y las características. La escala que se toma para describir este punto es regional (cuena del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuena hidrográfica donde se ubica el proyecto. No se aporta información sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, siendo muy probable su presencia. Debería agregarse.
4. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
5. Sobre el punto "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las recomendaciones de la FCAI en este punto.
6. Sobre el punto "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es insuficiente y algunos datos están desactualizados, ya que corresponden al Censo de Población, Hogares y Viviendas del año 2010. Se muestran datos demográficos a nivel distrital. No se analizan los núcleos de población cercanos al proyecto, tales como, El Alambrado, Mechenquil y El Manzano. Tampoco su infraestructura, equipamientos y servicios
7. Sobre el punto "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe relevar información de las veranadas, ya que la zona se utiliza como tal:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto. En el área puestos de invernadas que no están mencionadas:
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.



- Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, etc..
6. Sobre el punto "Sitios de valor arqueológico", el proyecto abarca un área de alto valor arqueológico con alta probabilidad de hallazgos de bienes arqueológicos: debería desarrollar con detalles el plan de manejo de los bienes arqueológicos, incluyendo protocolo de remoción de suelo, protocolo de acción ante hallazgos fortuitos, de relación con la comunidad aprobado por la Dirección de Patrimonio. Se recomienda tomar en cuenta el dictamen sectorial específico del proyecto LOS MOCHILEROS de la Dirección de Patrimonio de la Provincia de Mendoza.
7. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
- El área altamente vulnerable no incluye los humedales, ni arroyos.
8. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, el proponente debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En el punto "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados. Se deberá realizar una evaluación ambiental previa a la apertura de nuevos caminos.
9. Sobre el punto "Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
10. Sobre el punto "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños. Se sugiere que, debido a la fragilidad de los ecosistemas de montaña, se ubiquen los campamentos e instalaciones en localidades cercanas.
11. Sobre el punto "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.

12. Sobre el punto "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que *"cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes"*. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
13. Sobre el punto "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
14. Del punto "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
15. En las actividades de cierre agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
16. Sobre el punto "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
17. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que *"La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto "LOS MOCHILEROS"*, es decir los arroyos Mechenquil y Coihueco. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
18. En el punto Tabla "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
19. En el punto "Efluentes industriales", el proponente debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales.
20. En la matriz de evaluación de impactos, "Tabla Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 2", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "LOS MOCHILEROS".

21. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
22. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
23. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
24. Se recomienda tener en cuenta en cada uno de los puntos observados, las consideraciones de la primera parte del dictamen del MDMO.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.



F. Análisis del Proyecto "PEHUENCHE ORIENTAL" (IF-2024-04589921-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "PEHUENCHE ORIENTAL" del concesionario APELEG S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto PEHUENCHE ORIENTAL" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Río Grande (Zona 2)

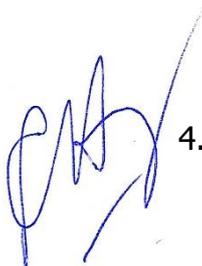
50

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Geomorfología. No se informa la actividad eruptiva del Complejo Volcánico Laguna del Maule, con evidencias científicas de actividad eruptiva de gran magnitud. Este sistema volcánico posee estaciones de monitoreo binacional del OAVV- SEGEMAR Argentina y SERNAGEOMIN, Chile. El proyecto se ubica en un área de alta peligrosidad volcánica.
4. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.



5. Sobre el punto "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa. Se informan los cursos de agua superficiales (A° OVEJAS Y OTROS NO IDENTIFICADOS, A° PEHUENCHE Y SUS AFLUENTES); no se identifican todos los arroyos con nombres comunes. La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, siendo muy probable su presencia. Debería agregarse.
6. Sobre el punto "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se recomienda tener en cuenta lo dictaminado por la FACAI.
7. Sobre el punto "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información está incompleta y desactualizada (Censo 2010). Se muestran datos demográficos a nivel departamental y distrital. La escala elegida es inadecuada. No se aporta información de la localidad de Las Loicas, cercana al proyecto, ni de su infraestructura, equipamientos y servicios
8. Sobre el punto Pueblos Originarios, en la zona se encuentra la Comunidad Lof Ranquil Ko, inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas del I.N.A.I. mediante Resolución INAI N°339/2013 y Relevamiento Territorial. Se recomienda iniciar un Proceso de Consulta y Participación.
9. Sobre el punto "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe relevar información de las veranadas, ya que la zona se utiliza como tal:
- Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto. En el área existen puestos de veranadas que no están mencionados:
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.



- Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
7. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
- El área altamente vulnerable no incluye los humedales, ni arroyos.
8. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, el proponente debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En el punto "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados. Se deberá realizar una evaluación ambiental previa a la apertura de nuevos caminos.
9. Sobre el punto "Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
10. Sobre el punto "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños. Se sugiere que, debido a la fragilidad de los ecosistemas de alta montaña, se ubiquen los campamentos e instalaciones en localidades cercanas.
11. Sobre el punto "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
12. Sobre el punto "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que *"cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes"*. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
13. Sobre el punto "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.

14. Del punto "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
15. En las actividades de cierre, agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
16. Sobre el punto "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
17. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que "*La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto "PEHUENCHE ORIENTAL".* La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
18. En el punto Tabla "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
19. En el punto "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
20. En la matriz de evaluación de impactos "Tabla 25.1 Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 2", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "*PEHUENCHE ORIENTAL*".
21. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad" y de "Plan de Manejo de Residuos".

22. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
23. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero, no el contenido del programa.
24. Se recomienda tener en cuenta en cada uno de los puntos observados, las consideraciones de la 1ra parte del dictamen del MDMO.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

G. Análisis del Proyecto "CONEJERA" (IF-2024-04590080-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "CONEJERA", del concesionario APELEG S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto CONEJERA" contiene información de

la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Arroyo Hondo (Zona 1 y Zona 2)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", se informa su ubicación dentro de dos cuencas hidrográficas (Cuenca del Río Malargüe y Río Colorado) y se observa en la cartografía los cursos de agua superficiales del (A° HONDO, A° REZAGO Y SUS AFLUENTES). La escala que se toma para describir una de las cuencas es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No se describe, ni explica las características de la cuenca endorreica del Río Malargüe, que desagua en la Reserva Natural Humedal Llancanelo. Se recuerda que en el sector medio de la misma, se ubica la Ciudad y oasis de Malargüe que concentra más del 80% de la población del departamento. Identificar todos los arroyos con sus nombres. No hay datos sobre el agua subterránea.
4. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, siendo muy probable su presencia. Deberá agregarse.



5. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
6. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se recomienda tener en cuenta lo dictaminado por la F.C.A.I.
5. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada, ya que se parte de una escala regional para un análisis local específico (Proyecto "CONEJERA").
6. Sobre el punto 12.10 Pueblos Originarios, en la zona se encuentran veranada de la Comunidad Lof Loncoche. Se recomienda iniciar un Proceso de Consulta y Participación.
7. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe relevar información de las veranadas, ya que la zona se utiliza como tal:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto. En el área existen puestos de veranadas que no están mencionadas.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
8. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
 - los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.



- La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.

El área altamente vulnerable no incluye los humedales, ni arroyos.

9. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
10. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
11. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
12. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
13. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que "*cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes*". Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
14. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
15. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
16. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
17. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
18. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que "*La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos fluviales de agua*

superficiales existentes en el Área del Proyecto "CONEJERA", es decir, los arroyos Hondo, Rezago y sus respectivos afluentes; aclarando que pertenecen a las cuencas del Río Malargüe y Grande. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.

19. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
20. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
21. En la matriz de evaluación de impactos "Tabla 25.1 Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 1", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "CONEJERA".
22. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
23. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural (27.2.) no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
24. El Plan de Contingencias Ambientales (27.8.) no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
25. Se recomienda tener en cuenta en cada uno de los puntos observados, las consideraciones de la 1ra parte del dictamen del MDMO.



Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes

ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

H. Análisis del Proyecto "DIBU" IF-2024-04590573-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "DIBU" del concesionario APELEG S.A. de cobre y estructura metalíferas asociadas.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto Dibu" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Río Grande (Zona 2)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", Sobre el punto "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa. Se informan los cursos de agua superficiales temporarios sin especificar el nombre. La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No se aporta información sobre régimen fluvial, de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No se informa sobre el riesgo aluvional. No hay datos sobre el agua subterránea.
4. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, siendo muy probable su presencia. Debería agregarse.
5. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
6. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se recomienda tener en cuenta lo dictaminado por la FCAI.
7. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe relevar información de las veranadas, ya que la zona se utiliza como tal:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto. En el área existen puestos de invernadas que no están mencionadas.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de



instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.

- Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
- Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.

61

5. Sobre el punto 12.10 Pueblos Originarios, en la zona se encuentra la Comunidad Lof Ranquil Ko, inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas del I.N.A.I. mediante Resolución INAI N°339/2013 y Relevamiento Territorial. La información "*Lof Ranquil-ko: 15 km (Fuera de MDMO)*" es errónea. Se recomienda iniciar un Protocolo de Consulta Previa con la mencionada comunidad de acuerdo con el Código de Procedimiento Minero provincial (Ley 9529, Art. 54°).

6. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:

- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
- La superficie altamente vulnerable.
- Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
- Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
- La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.

El área altamente vulnerable no incluye los humedales, ni arroyos.

7. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.

8. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.

9. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.



10. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
11. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que *"cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes"*. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
12. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
13. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
14. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
15. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
16. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que *"La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto "DIBU": aclarar qué cursos de agua.* La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos, que según el IIA son temporarios ; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
17. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto, pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
18. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", la proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de

- perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
19. En la matriz de evaluación de impactos "Tabla 25.1 Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 2", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "DIBU".
 20. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
 21. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
 22. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
 23. Se recomienda tener en cuenta en cada uno de los puntos observados, las consideraciones de la 1ra parte del dictamen del MDMO.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este

Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

I. Análisis del Proyecto "PAPU" (IF-2024-04590696-GDEMZA-MINERIA)

64

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "PAPU" del concesionario APELEG S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto PAPU" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Río Grande (Zona 2)

Observaciones:

1. "El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": "Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa (Río Grande y afluentes). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo



que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, siendo muy probable su presencia.

4. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
5. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se recomienda tener en cuenta lo dictaminado por la F.C.A.I.
6. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada; ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico "PAPU", se necesitan datos del área del proyecto.
7. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe relevar información de las veranadas, ya que la zona se utiliza como tal:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto. En el área se encuentran por lo menos dos puestos afectados en forma directa (dentro del área) y una grande cantidad en forma indirecta cuya información se debería detallar:
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
6. En el punto 14.1 se describe la presencia de sitios arqueológicos en margen del Río Grande, siendo probable el hallazgo de otros en este sector. Debería solicitarse un Protocolo de actuación en caso de hallazgos fortuitos aprobado por la Dirección Provincial de Patrimonio.

7. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
 - los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.El área altamente vulnerable no incluye los humedales, ni arroyos.
8. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
9. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
10. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
11. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
12. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que "*cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes*". Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
13. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
14. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
15. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.

16. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
17. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que "*La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto PAPU...*"; debe aclararse qué cursos de agua. El I.I.A. no cuenta con información en relación con el caudal; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
18. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto, pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
19. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", la proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
20. En la matriz de evaluación de impactos "Tabla 25.1 Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 1", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "PAPU".
21. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
22. No se presenta la medida de protección N°2 "Medida de Cautela Efectiva" y N°7 de Manejo Recurso Hídrico.
23. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
24. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.

25. Se recomienda tener en cuenta en cada uno de los puntos observados, las consideraciones de la 1ra parte del dictamen del MDMO.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

J. Análisis del Proyecto "LA PECHERA" (IF-2024-04590788-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "LA PECHERA" del concesionario APELEG S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto LA PECHERA" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Chachao (Zona 2)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa (A° La Calle y otros). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. ; no se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, ni descripción del tipo de curso de agua, caudal y calidad de agua.
4. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
5. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
6. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada; ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico "La Pechera", se necesitan datos del área del proyecto.
7. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área.



En particular, el proponente debe relevar información de las veranadas, ya que la zona se utiliza como tal:

- Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
8. El área incluye un emprendimiento turístico en el Volcán Malacara que, además, es un área de importancia desde el punto de vista geomorfológico. No ha sido analizado esta actividad económica, ni evaluado el impacto en la misma.
9. Sobre el punto 12.10: en cercanía al proyecto se encuentra la Comunidad Lof Bardas Bayas, debiendo verificarse si entra dentro del área de afectación directa o indirecta del proyecto; en cuyo caso se deberá iniciar un Protocolo de Consulta de acuerdo con el Art. 54° del C.P.M.
10. En el punto 14.1 se describen la presencia de sitios arqueológicos dentro del área ("MM"). Debería solicitarse un Protocolo de actuación en caso de hallazgos fortuitos aprobado por la Dirección provincial de Patrimonio.
11. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
- Además, se visualiza que el área La Pechera se encuentra en su totalidad en un área altamente vulnerable.
12. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de*

Superficie, Perforaciones o Sondeos”. Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. “Construcción de caminos”, debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.

13. Sobre el punto “18.2.4. Construcción de plataformas de perforación”, el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
14. Sobre el punto 18.3. “Campamentos e instalaciones accesorias”, debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
15. Sobre el punto 18.3.1. “Patio de Residuos”, no detalla las características constructivas del “patio de residuos” o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
16. Sobre el punto 18.3.2. “Sistema de tratamiento de efluentes domésticos”, el proponente informa que *“cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes”*. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
17. Sobre el punto 18.3.3. “Logueras” (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
18. Del punto 18.3.4. “Almacenamiento de combustible”, el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
19. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
20. Sobre el punto 21. “Agua. Fuente, Calidad y Consumo”, el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
21. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que *“La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto LA PECHERA*. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga

- de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
22. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto, pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
23. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
24. En la matriz de evaluación de impactos "Tabla 25.1 Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 2", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 2 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "LA PECHERA".
25. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
26. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
27. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
28. Se recomienda tener en cuenta en cada uno de los puntos observados, las consideraciones de la 1ra parte del dictamen del MDMO.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.



Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (Nº1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

73

K. Análisis del Proyecto "CANILLITA" (IF-2024-04590893-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "CANILLITA" del concesionario APELEG S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto CANILLITA" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Butamallin (Zona 1)

Observaciones:

1. "El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección Nº1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4º inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": "Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico-económica de la explotación de un yacimiento."

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
4. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa (A° del Difunto, A° Blanco y otros) parte de la cuenca del Río Malargüe. La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Malargüe), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, siendo muy probable su presencia.
5. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
6. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe relevar información de las veranadas, ya que la zona se utiliza como tal:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; es decir, si existe otro uso del suelo (pastoreo de ganado, recolección de leña, uso de agua, etc.).
5. Sobre el punto 12.10 "Pueblos Originarios", el área abarca parte del territorio comunitario de las comunidades mencionadas, Lof Malal Pincheira (Resolución INAI N° 192 del 9 de mayo de 2009) y Lof Buta



Mallin (Resolución INAI N° 131 del 18-03-2014); las dos con Relevamiento Territorial. El proponente debería iniciar proceso de consulta con las mismas, de acuerdo al art. 54° del código de procedimiento minero.

6. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
 - los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
7. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
8. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
9. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
10. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
11. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que "*cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes*". Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
12. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
13. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.

14. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
15. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
16. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que "*La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto CANILLITA*, es decir los Arroyos Blanco, El Difunto y otros. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
17. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
18. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
19. En la matriz de evaluación de impactos "Tabla 25.1 Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 1", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "CANILLITA".
20. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
21. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.



22. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
23. Se recomienda tener en cuenta en cada uno de los puntos observados, las consideraciones de la primera parte del dictamen del MDMO.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

L. Análisis del Proyecto "CAMPEONES" (IF-2024-04590958-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "CAMPEONES" del concesionario APELEG S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto CAMPEONES" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Río Grande (Zona 1)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
4. Sobre el punto 4. "Glaciares", el proponente informa que no hay presencia de glaciares, según el Inventario Nacional de Glaciares; de avanzar el proyecto, y debido a su ubicación, esta información debería ser cotejada por el equipo del IANIGLIA. No se describe el ambiente periglacial que se encuentra protegido por la Ley 26.639/10 de "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial".
5. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", se informan las cuencas hidrográficas y los cursos de agua superficial (A° El Trolon y afluentes). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, siendo muy probable su presencia.
6. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI.

7. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada; ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico "CAMPEONES", se necesitan datos del área del proyecto. Hay centros de población, de infraestructura y servicio en la zona (Por ej. Paraje Las Loicas).
8. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe relevar información de las veranadas, ya que la zona se utiliza como tal:
- Localizar los puestos ganaderos de veranada (incluyendo riales), campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc..
7. Sobre el punto 12.10 "Pueblos Originarios", la mencionada comunidad Lof Ranquil Ko (Personería jurídica N°339/2013 del I.N.A.I. y Relevamiento Territorial) está directamente afectada por el proyecto; por lo que se debería iniciar un procedimiento de Consulta de acuerdo con el Art.54° del C.P.M. y legislación vigente.
8. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
9. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a*



realizar como actividades de exploración directa incluyen: *Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.

10. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
11. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
12. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
13. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que *"cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes"*. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
14. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
15. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
16. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
17. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
18. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que *"La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto Campeones, es decir el Arroyo El Trolón y sus afluentes. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos*

- arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
19. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto, pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
 20. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", la proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
 21. En la matriz de evaluación de impactos "Tabla 25.1 Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 1", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "Campeones".
 22. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
 23. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
 24. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
 25. Se recomienda tener en cuenta en cada uno de los puntos observados, las consideraciones de la primera parte del dictamen del MDMO.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

82

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

M. Análisis del Proyecto "FIDEO" (IF-2024-04591030-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "FIDEO" del concesionario APELEG S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto FIDEO" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Sierra de Mari (Zona 2)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

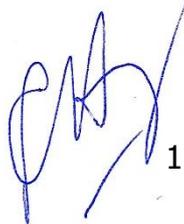
Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones*



o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico-económica de la explotación de un yacimiento."

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Geomorfología. No se informa la actividad eruptiva del Complejo Volcánico Laguna del Maule, con evidencias científicas de actividad eruptiva de gran magnitud. Este sistema volcánico posee estaciones de monitoreo binacional del OAVV- SEGEMAR Argentina y SERNAGEOMIN, Chile, y se encuentra en el Ranking N°3 de Riesgo Volcánico Relativo del SEGEMAR. El proyecto se ubica en un área de alta peligrosidad volcánica.
4. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
5. Sobre el punto "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa (A° Colimamil y sus afluentes). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. ; no se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, siendo muy probable su presencia.
6. Sobre el punto "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
7. Sobre el punto "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada; ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico "Fideo", se necesitan datos del área del proyecto. Hay centros de población, de infraestructura y servicio en la zona (Por ej. Paraje EL MANZANO, Paraje EL ALAMBRADO).
8. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área; en particular las zonas de veranadas utilizadas por pobladores del Alambrado principalmente. El proponente debe:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.

- Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
6. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
7. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
8. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
9. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
10. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
11. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que "*cada campamento contempla un sector para*



la construcción del sistema de tratamiento de efluentes". Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.

12. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
13. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
14. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
15. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
16. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que *"La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto Fideo.* La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
17. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
18. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
19. En la matriz de evaluación de impactos "Tabla 25.1 Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 1" , la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "Fideo".

20. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
21. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
22. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
23. Se recomienda tener en cuenta en cada uno de los puntos observados, las consideraciones de la primera parte del dictamen del MDMO.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.



N. Análisis del Proyecto "HECHICERA" (IF-2024-04591111-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "Hechicera" del concesionario APELEG S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto HECHICERA" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Chenqueco (Zona 2)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico-económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
4. Sobre el punto 3.4., se informa que se encuentran incluidas cavidades en particular la Caverna de las Brujas que, a su vez, es un Área Natural Protegida (A.N.P.). No se prevén medidas especiales de protección en relación con la cavidad, tampoco en relación con la A.N.P.
5. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es general, imprecisa y escasa (A° Chenqueco). La escala que se toma para describir



este punto es regional (cuena del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuena hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas. Deberá ser agregado.

6. Sobre el punto 9.2.2. "Bosques Nativos" *En base al Inventario de Bosques Nativos Provincial, el área del Proyecto Hechicera no presenta superficie categorizada como bosque nativo.* Deberá verificarse esta información en terreno ya que en zona colindante se encuentra un gran presencia de Chacay.
7. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
8. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada, ya que se parte de una escala regional para el análisis local del proyecto "Hechicera". Se necesitan datos del área del proyecto; hay centros de población, de infraestructura y servicio en la zona (Por ej. Paraje Bardas Blancas).
9. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
8. Sobre el punto 12.10 el proponente omitió mencionar a la Comunidad Lof Chenqueco, directamente afectada por el área del proyecto; se debería



iniciar un protocolo de Consulta de acuerdo a la legislación vigente (Art. 75, inc.17 C.N., Art,6° Convenio 196 de la OIT; Art.54°C.P.M.).

9. El punto 14 muestra una gran importancia del área en relación con el valor arqueológico y numerosos sitios patrimoniales con presencia de pinturas rupestres, entierros, etc. El proyecto debe contar con medidas especiales de protección de los bienes arqueológicos y patrimoniales que deberá ser aprobado por la dirección de patrimonio cultural. A su vez debe prever una zonificación con áreas intangibles, en vista a la protección de los sitios. Deberá realizar inducción al personal por parte de arqueólogos concesionarios u parte de instituciones reconocidas en la materia. Se recomienda solicitar un dictamen específico de la Dirección Provincial de Patrimonio.
10. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
11. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
12. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
13. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
14. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
15. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que "*cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes*". Teniendo en

cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.

16. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
17. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
18. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
19. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
20. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que "*La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto HECHICERA*", es decir el A° Chenque Co. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
21. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
22. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", la proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
23. En la matriz de evaluación de impactos "Tabla 25.1 Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 2", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "HECHICERA".

24. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
25. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
26. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
27. Se recomienda tener en cuenta en cada uno de los puntos observados, las consideraciones de la primera parte del dictamen del MDMO.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.



O. Análisis del Proyecto "VECINDARIO" (IF-2024-04703246-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "VECINDARIO" del concesionario APELEG S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto Vecindario" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Río Grande (Zona 1)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre el punto 4. "Glaciares", se informa que no hay glaciación en el área; no obstante, por la ubicación del área, de avanzar en proyecto esta información deberá verificarse. No se describe el ambiente periglacial que se encuentra protegido por la Ley 26.639/10 de "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial".
4. Geomorfología. El proyecto se ubica en un área de alta peligrosidad volcánica, ya que en las cercanías se ubican los sistemas volcánicos más activos que podrían afectar a la provincia de Mendoza, como los Complejos



Volcánicos Planchón Peteroa (Ranking de Riesgo Volcánico Relativo 2 según SEGEMAR), Descabezado Grande – Cerro Azul- Quizapu, éste último con evidencias científicas de actividad eruptiva histórica y de gran magnitud, como la erupción de 1932. A la vera de la ruta provincial N°226 se encuentran depósitos de tefra de este evento.

5. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
6. Sobre el punto “Hidrología e hidrogeología”, la información es general, imprecisa y escasa (A° El Montañes y A° El Fierro). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, siendo muy probable su presencia.
7. Sobre el punto “Fauna” el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
8. Sobre el punto “Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto”, la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada; ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico “Vecindario”, se necesitan datos del área del proyecto. Hay centros de población, de infraestructura y servicio en la zona (Por ej. Paraje Las Loicas).
9. Sobre el punto “Población rural dispersa”; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área; en particular el uso de veranadas en la zona. En particular, el proponente debe:
 - Localizar los puestos ganaderos (incluyendo riales), campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.



- Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
7. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
 - los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
 8. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
 9. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
 10. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
 11. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
 12. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que "*cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes*". Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
 13. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
 14. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.



15. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
16. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
17. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que "*La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto Vecindario, es decir los arroyos El Montañes y El Fiero. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.*"
18. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
19. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
20. En la matriz de evaluación de impactos "Tabla 25.1 Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 1", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "Vecindario".
21. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
22. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.



23. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
24. Se recomienda tener en cuenta en cada uno de los puntos observados, las consideraciones de la 1ra parte del dictamen del MDMO.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

P. Análisis del Proyecto "HUEMUL" (IF-2024-04703534-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "Huemul", incluyendo las Minas "Mirano Norte" y "Carmencita" perteneciente a New Era, las Minas "Silvana", "Huemul Norte", "Huemul Sur", y "Huemul" perteneciente a AGAUCU, y la Mina "Cerro Butalo" perteneciente a Energía Mineral; autorizado por los apoderados de la Empresa "ONTARIO INC.", Carlos Antonio Rodríguez y Antonio Torre. El proyecto de exploración tiene por objetivo determinar el potencial geológico de pórfido de cobre y estructura asociadas.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto

implica." El "IIA de Exploración del Proyecto Huemul" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Agua Botada (Zona 2)

Observaciones:

1. El proponente debe aclarar el vínculo entre "ONTARIO INC." y los titulares de las minas (Agaucu, Energía Minerla y New Era).
2. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico-económica de la explotación de un yacimiento."*

3. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
4. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
5. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa. (A° Agua Botada, A° La Calle, A° Butalon, A° Los Leones, A° Vega Larga). La escala que se toma para describir una de las cuencas es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No se describe la cuenca endorreica del Río Malargüe, que desagua en la Reserva Natural Laguna de Llanquanelo. Se recuerda que en el sector medio de la misma, se ubica la Ciudad y oasis de Malargüe que concentra más del 80% de la población del departamento. No hay datos sobre el agua subterránea.



6. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas; deberá agregarse.
7. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
8. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada; ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico "Huemul", se necesitan datos del área del proyecto.
9. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
7. No se menciona el emprendimiento turístico "Grabados rupestres".
8. Sobre el punto 12.10 "Pueblos Originarios", en la zona se encuentra la Comunidad Lof Bardas Bayas. Deberá iniciarse un protocolo de Consulta según el Art.54° del C.P.M.
9. El punto 14 muestra una gran importancia del área en relación con el valor arqueológico y numerosos sitios patrimoniales con presencia de pinturas rupestres. El proyecto debe contar con medidas especiales de protección de los bienes arqueológicos y patrimoniales que deberá ser aprobado por la dirección de patrimonio cultural. A su vez debe prever una zonificación con áreas intangibles, en vista a la protección de los sitios. Deberá realizar inducción al personal por parte de arqueólogos concesionarios u parte de instituciones reconocidas en la materia. Se recomienda un Dictamen específico de la Dirección Provincial de Patrimonio.

10. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
 - los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
11. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
12. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
13. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
14. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
15. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que "*cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes*". Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
16. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
17. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
18. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.

19. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
20. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que "*La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto "HUEMUL"*". La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
21. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
22. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
23. En la matriz de evaluación de impactos "Tabla 25.1 Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 1", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "HUEMUL".
24. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
25. ¿Qué medidas de protección se prevén en relación con el A.N.P. Parque Científico DS3? Deberá solicitar aprobación de la subsecretaria de Áreas Naturales Protegidas. Evaluar un Dictamen Sectorial específico de la subsecretaria de Áreas Naturales Protegidas.
26. ¿Qué medidas de protección se prevén en relación con los Grabados Rupestres y otros sitios patrimoniales?



27. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
28. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

Q. Análisis del Proyecto "LOS GALGOS" (IF-2024-04703866-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "LOS GALGOS" del concesionario APELEG S.A. de Exploración cobre y estructuras asociadas.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto Los Galgos" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Río Barrancas (Zona 2 y 3)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico-económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. En el punto Hidrología e hidrogeología, la información es muy general, imprecisa y escasa. No se identifica curso de agua. La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea.
4. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
5. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
6. En el punto 11.1 se informa que una parte del área se encuentra dentro de la Reserva Provincial de la Payunia; se recomienda solicitar un Dictamen Sectorial específico de la subsecretaría de Áreas Naturales Protegidas (de la Secretaría de Ambiente, Ministerio de Energía y Ambiente). También debe tomarse en cuenta la postulación de los campos volcánicos de Payunia y Llanquanelo a Patrimonio Mundial.
7. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada;



ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico "LOS GALGOS", se necesitan datos del área del proyecto. Hay centros de población, de infraestructura y servicio en la zona (Por ej. Paraje Ranquil Norte o Pata Mora).

8. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe:

- Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
- Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
- Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
- Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.

6. En el punto 14, se indica la presencia de sitios arqueológicos en el área. El proyecto debe contar con medidas especiales de protección de los bienes arqueológicos y patrimoniales que deberá ser aprobado por la Dirección de Patrimonio Cultural. A su vez debe prever una zonificación con áreas intangibles, en vista a la protección de los sitios. Deberá realizar inducción al personal por parte de arqueólogos concesionarios u parte de instituciones reconocidas en la materia. Se recomienda solicitar un Dictamen Sectorial específico a la Dirección de Patrimonio Cultural.

7. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:

- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
- La superficie altamente vulnerable.
- Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
- Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
- La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.

8. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de*

Superficie, Perforaciones o Sondeos”. Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. “Construcción de caminos”, debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.

9. Sobre el punto “18.2.4. Construcción de plataformas de perforación”, el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
10. Sobre el punto 18.3. “Campamentos e instalaciones accesorias”, debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
11. Sobre el punto 18.3.1. “Patio de Residuos”, no detalla las características constructivas del “patio de residuos” o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
12. Sobre el punto 18.3.2. “Sistema de tratamiento de efluentes domésticos”, el proponente informa que *“cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes”*. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
13. Sobre el punto 18.3.3. “Logueras” (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
14. Del punto 18.3.4. “Almacenamiento de combustible”, el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
15. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
16. Sobre el punto 21. “Agua. Fuente, Calidad y Consumo”, el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
17. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que *“La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto LOS GALGOS, SIN DETALLAR CUÁL*. No se cuenta con información sobre el caudal de la posible fuente de agua; tampoco sobre su calidad. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe

- identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
18. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto, pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
 19. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
 20. En las matrices de evaluación de impacto ambiental "Tabla 25.1 Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 2" y de la Zona 3, la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma las zonas 2 y 3 que son muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "LOS GALGOS".
 21. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
 22. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
 23. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.



Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

106

R. Análisis del Proyecto "LAS ARAÑAS" (IF-2024-04704070-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "Las Arañas" del concesionario APELEG S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto Las Arañas" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Calmuco (Zona 2)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural

y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.

3. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
4. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es muy escasa, imprecisa y general. (A° Calmuco y A°Chaquiraco). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. ; no se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, siendo muy probable su presencia. Deberá agregarse.
5. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
6. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada; ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico "Las Arañas", se necesitan datos del área del proyecto. Hay centros de población, de infraestructura y servicio en la zona (Por ej. Paraje Ranquil Norte).
7. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.



6. En el punto 14, se indica la presencia de sitios arqueológicos en el área. El proyecto debe contar con medidas especiales de protección de los bienes arqueológicos y patrimoniales que deberá ser aprobado por la Dirección de Patrimonio Cultural. A su vez debe prever una zonificación con áreas intangibles, en vista a la protección de los sitios. Deberá realizar inducción al personal por parte de arqueólogos concesionarios u parte de instituciones reconocidas en la materia. Se recomienda solicitar un Dictamen Sectorial específico a la Dirección de Patrimonio Cultural.
7. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
 - los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
8. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
9. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
10. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
11. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
12. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que "*cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes*". Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.



13. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
14. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
15. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
16. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
17. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que "*La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto LAS ARAÑAS, es decir los arroyos Calmuco y Chaquiraco. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.*"
18. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto, pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
19. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
20. En la matriz de evaluación de impactos "Tabla 25.1 Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 1", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "LAS ARAÑAS".
21. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de

Recurso Hídrico”, de “Relaciones con la Comunidad”, y de “Plan de Manejo de Residuos”.

22. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
23. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.

110

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título “ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL”, las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

S. Análisis del Proyecto “LAS ESTRELLAS” (IF-2024-04704229-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero “Las Estrellas” del concesionario APELEG S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata “de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica.” El “IIA de Exploración del Proyecto Las Estrellas” contiene información de la línea de base del “IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)”.

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Salado (Zona 1)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
4. Sobre el punto 4. "Glaciares", se informa la presencia de glaciares, su tipo y ubicación; no obstante, no se presenta la medida de protección N°2 "Medida de Cautela Efectiva" y N°7 de Manejo Recurso Hídrico. No se describe el ambiente periglacial que se encuentra protegido por la Ley 26.639/10 de "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial".
5. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa (afluentes del A° del Perdido y afluentes del A° Vega Florida). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, a pesar de que es muy probable su presencia.
6. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén



medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.

7. En el punto 11.1 se informa que el área se encuentra al margen del área Natural Laguna del Atuel; se recomienda solicitar un Dictamen Sectorial específico de la subsecretaría de Áreas Naturales Protegidas (de la Secretaría de Ambiente, Ministerio de Energía y Ambiente).
8. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; se deberá verificar la presencia de veranadores; en caso positivo, informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. EEn particular, el proponente debe:
 - Localizar los puestos/riales de veranadas,
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
9. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
 - los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
10. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.



11. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
12. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
13. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
14. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que *"cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes"*. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
15. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
16. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
17. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
18. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
19. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que *"La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto "Las Estrellas"*, es decir los arroyos presentes en el área. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.



20. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
21. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
22. En el punto 26. se indica que el área pertenece a la Zona N°2; no se corresponde al área del proyecto "Las Estrellas". En la matriz de evaluación de impactos "Tabla 25.1 Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 1", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto.
23. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
24. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural (27.2.) no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
25. El Plan de Contingencias Ambientales (27.8.) no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

115

T. Análisis del Proyecto "MERLOT-SIRA" (IF-2024-04705278-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "Merlot-Sira" del concesionario Nueva gran victoria S.A., incluyendo las minas "Nueva gran victoria Sira" y "Nueva gran victoria Merlot" de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto Merlot-Sira" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Las Vegas, Butamallin (Zona 1)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*



2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
4. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es general, imprecisa y escasa (A° Butamallín y sus afluentes, A° Rezago y sus afluentes). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Malargüe), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas deberá agregarse.
5. Se informa la presencia de Bosque Nativo (punto 9.2), pero no se prevén medidas de protección.
6. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
7. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
6. Con respecto al punto 12.10, las Comunidades Lof Malal Pincheira (Pers. Jur. N°192/2009) y Lof Butamallin (Pers. Jur. 131/2014) se encuentran



DENTRO del área del proyecto. Debería iniciarse un proceso de consulta de acuerdo con la legislación vigente (CN Art.75 inc.17; Art.6° C169OIT; Art.54°C.P.Minero)

7. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
 - los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
8. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
9. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
10. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
11. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
12. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que "*cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes*". Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
13. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
14. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.

15. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
16. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
17. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que "*La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto Merlot-Syrah*, es decir los arroyos Butamallin y sus afluentes. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
18. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
19. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
20. En la matriz de evaluación de impactos "Tabla 25.1 Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 1", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "Merlot-Sira".
21. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
22. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural (27.2.) no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.

23. El Plan de Contingencias Ambientales (27.8.) no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

U. Análisis del Proyecto "EL TORO" (IF-2024-04705519-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "El Toro" del concesionario APELEG S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto El Toro" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Río Barrancas (Zona 2)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
4. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", se informan las cuencas hidrográficas y los cursos de agua superficial, sin especificar si son cauces permanentes o temporarios. La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas.
5. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
6. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada; ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico "El Toro", se necesitan datos del área del proyecto. Hay centros de población, de infraestructura y servicio en la zona (Por ej. Paraje Ranquil Norte).



7. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa", debe verificarse el uso como zona de pastoreo; de existir pastoreadores, el proponente deberá identificar los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. El proponente debe:
- Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
6. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
7. - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
8. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
9. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
10. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.

11. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
12. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que *"cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes"*. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
13. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
14. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
15. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
16. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
17. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que *"La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto El Toro"*; sin embargo, no aclara cuáles. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
18. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
19. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de

- perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
20. En la matriz de evaluación de impactos "Tabla 25.1 Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 1", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "El Toro".
21. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
22. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
23. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.



V. Análisis del Proyecto "PÓRTICOS" (IF-2024-04705764-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "Pórticos" del concesionario APELEG S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto Pórticos" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

124

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Río Barrancas (Zona 3)

Observaciones:

1. "El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": "Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
4. En Hidrología e hidrogeología, la escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales,



ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea.

5. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
6. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada; ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico "Pórticos", se necesitan datos del área del proyecto. Hay centros de población, de infraestructura y servicio en la zona (Por ej. Paraje Ranquil Norte).
7. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
5. En el punto 14, se indica la presencia de sitios arqueológicos en el área. El proyecto debe contar con medidas especiales de protección de los bienes arqueológicos y patrimoniales que deberá ser aprobado por la Dirección de Patrimonio Cultural. A su vez debe prever una zonificación con áreas intangibles, en vista a la protección de los sitios. Deberá realizar inducción al personal por parte de arqueólogos concesionarios u parte de instituciones reconocidas en la materia. Se recomienda solicitar un Dictamen Sectorial específico a la Dirección de Patrimonio Cultural.
6. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:

- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
7. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que *"los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos"*. Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
 8. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
 9. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
 10. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
 11. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que *"cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes"*. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
 12. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
 13. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
 14. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
 15. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar



- en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
16. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que *"La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto Porticos*. No se especifica cuáles (el área no cuenta con curso permanente de agua). La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de estos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
17. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
18. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
19. En la matriz de evaluación de impactos correspondiente a la Zona 3", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto.
20. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
21. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
22. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.



Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes

ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

128

W. Análisis del Proyecto "MALBEC" (IF-2024-04706042-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "Malbec" del concesionario NUEVA GRAN VICTORIA S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto MALBEC" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Potrerros de Cordillera (Zona 1)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración"

incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental":
"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico-económica de la explotación de un yacimiento."

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Geomorfología. El proyecto se ubica en un área de alta peligrosidad volcánica, ya que en las cercanías se ubican los sistemas volcánicos más activos que podrían afectar a la provincia de Mendoza, como los Complejos Volcánicos Planchón Peteroa (Ranking de Riesgo Volcánico Relativo 2 según SEGEMAR), Descabezado Grande – Cerro Azul- Quizapu, éste último con evidencias científicas de actividad eruptiva histórica y de gran magnitud, como la erupción de 1932. A la vera de la ruta provincial N°226 se encuentran depósitos de tefra de este evento.
4. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
5. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa: se informan los cursos de agua (A° El Seguro). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, deberá agregarse.
6. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
7. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada; ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico "Malbec", se necesitan datos del área del proyecto. Hay centros de población, de infraestructura y servicio en la zona (Por ej. Paraje Las Loicas).



8. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe:
- Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
6. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
7. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
8. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
9. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.



10. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
11. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que *"cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes"*. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
12. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
13. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
14. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
15. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
16. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que *"La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto Malbec, es decir el Arroyo El Seguro"*. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de éste; tampoco sobre la calidad del agua. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
17. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto, pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
18. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.



19. En la matriz de evaluación de impactos de la Zona 1, la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto "MALBEC".
20. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
21. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
22. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.



X. Análisis del Proyecto "EL MONTÓN" (IF-2024-04762834-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "El Montón" del concesionario Manao Argentina S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto El Montón" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Laguna Negra (Zona 2)

133

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Geomorfología. No se informa la actividad eruptiva del Complejo Volcánico Laguna del Maule, que se ubica en el lugar N°3 del Ranking de Riesgo Volcánico Relativo, con evidencias científicas de actividad eruptiva de gran magnitud. Este sistema volcánico posee estaciones de monitoreo binacional del OAVV- SEGEMAR Argentina y SERNAGEOMIN, Chile. El proyecto se ubica en un área de alta peligrosidad volcánica.
4. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.

5. Sobre el punto 4. "Glaciares", se informa que no hay glaciares; no obstante, por la ubicación del área del proyecto se deberá verificar la presencia de ambientes glaciares o periglaciares. No se describe el ambiente periglacial que se encuentra protegido por la Ley 26.639/10 de "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial".
6. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa: solo se informan los cursos de agua (A° Barranca, A° La Pava, A° Chacayko, A° Panco Lehue, A° Colimamail). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, DEBERÁ AGREGARSE.
7. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
8. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada; ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico "El Mónico", se necesitan datos del área del proyecto. el área del proyecto se vincula con los parajes de Las Loicas y El Alambrado.
9. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe identificarse las veranadas e informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.



- Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
7. Sobre el punto 12.10, "Pueblos Originarios", se informa que el área del proyecto abarca la Comunidad Lof Ranquil Ko (Pers. Jur. 339/13). Debería iniciarse protocolo de Consulta de acuerdo a la legislación vigente (CN ART.75 INC.17; C169OIT ART.6º; C.P.M. ART.54º).
 8. En el punto 14, se indica la presencia de sitios arqueológicos en cercanía del área. El proyecto debe contar con medidas especiales de protección de los bienes arqueológicos y patrimoniales que deberá ser aprobado por la Dirección de Patrimonio Cultural. A su vez debe prever una zonificación con áreas intangibles, en vista a la protección de los sitios. Deberá realizar inducción al personal por parte de arqueólogos concesionarios u parte de instituciones reconocidas en la materia. Se recomienda solicitar un Dictamen específico a la Dirección de Patrimonio Cultural.
 9. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
 - los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
 10. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
 11. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
 12. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
 13. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.

14. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que *"cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes"*. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
15. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
16. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
17. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
18. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
19. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que *"La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto El Mónton"*, es decir los arroyos anteriormente mencionados. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
20. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
21. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
22. En la matriz de evaluación de impactos "Tabla 25.1 Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 1", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se



toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto.

23. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".

24. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural (27.2.) no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.

25. El Plan de Contingencias Ambientales (27.8.) no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.

137

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.



Y. Análisis del Proyecto "LOS CARRIZOS" (IF-2024-04763338-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "Los Carrizos" del concesionario Raúl Ernesto Concina de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto Los Carrizos" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Río Barranca (Zona 2)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
4. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa: solo se informan la cuenca hidrográfica y los del A° Barranca. La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales,

ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, deberá agregarse.

5. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
6. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada; ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico "Los Carrizos", se necesitan datos del área del proyecto. Hay centros de población, de infraestructura y servicio en la zona (Por ej. Paraje Las Loicas).
7. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe identificar las veranadas e informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada/veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
6. En el punto 14, se indica la presencia de sitios arqueológicos en cercanía del área. El proyecto debe contar con medidas especiales de protección de los bienes arqueológicos y patrimoniales que deberá ser aprobado por la Dirección de Patrimonio Cultural. A su vez debe prever una zonificación con áreas intangibles, en vista a la protección de los sitios. Deberá realizar inducción al personal por parte de arqueólogos concesionarios u parte de instituciones reconocidas en la materia. Se recomienda solicitar un Dictamen específico a la Dirección de Patrimonio Cultural.
7. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:

- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
8. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
 9. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
 10. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
 11. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
 12. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que "*cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes*". Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
 13. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
 14. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
 15. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
 16. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar



en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.

17. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que "*La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto LOS CARRIZOS*", es decir los arroyos Mechenquil y Coihueco. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
18. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
19. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
20. La matriz de evaluación de impactos "Tabla 25.1 Matriz de Evaluación y Jerarquización de Impactos Zona 1" no se corresponde al área del proyecto "LOS CARRIZOS". La escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto.
21. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
22. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
23. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.



Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta

de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

Z. Análisis del Proyecto "MINUE" (IF-2024-04763723-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "MINUE" del concesionario AGAUCU S.A. (en proceso de transferencia a WINCUL ARGENTINA S.A.) de cobre y oro diseminado. El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto Minue" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Cañada Colorada (Zona 1)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración"



incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental":
"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
4. Sobre el punto 4. "Glaciares", se informa la presencia de un glaciar de escombros a unos 3 km de la propiedad minera; no obstante, no se informa la presencia de ambiente periglacial y no se presenta la medida de protección N°2 "Medida de Cautela Efectiva" y N°7 de Manejo Recurso Hídrico. No se describe el ambiente periglacial que se encuentra protegido por la Ley 26.639/10 de "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial".
5. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa (A° Vegas peladas y A° El Serrucho). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Malargüe), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, deberá agregarse.
6. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
7. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de



instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.

- Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
- Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.

144

6. En el punto 14 se informa la presencia de un sitio arqueológico en cercanía del área del proyecto. Deberá realizarse inducción al personal sobre hallazgos fortuitos de bienes arqueológicos y patrimoniales, y establecer un protocolo para tal situación.
7. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
 - los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
8. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
9. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
10. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
11. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.



12. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que *"cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes"*. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
13. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
14. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
15. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
16. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
17. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que *"La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto, es decir los arroyos Vegas Peladas y Serrucho. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración."*
18. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
19. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
20. En la matriz de evaluación de impactos de la Zona 1, la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto, sino que se toma la zona 1 que es muy extensa.



21. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
22. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
23. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.

146

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

AA. Análisis del Proyecto "VALENCIANA" (IF-2024-04764234-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "Valenciana" del concesionario HANAQ ARGENTINA S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto Valenciana" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Cuenca del Río Malargüe (Zonas 1 y 2)

147

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Geomorfología. No se analiza la peligrosidad de los sistemas volcánicos activos como como los Complejos Volcánicos Planchón Peteroa (Ranking de Riesgo Volcánico Relativo 2 según SEGEMAR), Descabezado Grande – Cerro Azul- Quizapu, que se ubican muy próximos al proyecto. Las erupciones históricas recientes, como la del volcán Quizapu en 1932, evidencian eventos de gran magnitud, con un IEV (Índice de Explosividad Volcánica) estimado en 5. La dispersión de ceniza alcanzó Buenos Aires, Río de Janeiro (Brasil) y el sudeste de Paraguay (Hildreth y Drake 1992). En Malargüe, en el este sector cordillerano, se depositaron hasta 50 cm de tefra, siendo estos depósitos aún hoy en día fácilmente identificables a los costados de la ruta provincial N° 226.
4. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.



5. Sobre el punto 4. "Glaciares", se informa la presencia de glaciares, su tipo y ubicación; no obstante, no se presenta la medida de protección N°2 "Medida de Cautela Efectiva" y N°7 de Manejo Recurso Hídrico. No se describe el ambiente periglacial que se encuentra protegido por la Ley 26.639/10 de "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial".
6. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es demasiado general, imprecisa y escasa (Cuenca alta del Río Grande) y los cursos de agua superficial (Río Chico, A° Pichi Trolón, A° Hondo, etc.). La escala que se toma para describir una de las cuencas es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No se describe la cuenca endorreica del Río Malargüe, que desagua en la Reserva Natural Laguna de Llanquanelo. Se recuerda que en el sector medio de la misma, se ubica la Ciudad y oasis de Malargüe que concentra más del 80% de la población del departamento. No hay datos sobre el agua subterránea.
No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas: deberá agregarse.
7. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
8. Sobre el punto 9.3. "Bosque Nativo", se deberá verificar la presencia de Chacay en terreno, ya que en la zona existe presencia y se desarrolla el mismo, a los fines de evitar toda acción en perjuicio de la especie.
9. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada; ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico "Valenciana", se necesitan datos del área del proyecto. Hay centros de población, de infraestructura y servicio en la zona (Por ej. Paraje Las Loicas).
10. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto; incluyendo las veranadas ya que el sector en parte se utiliza como tal.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones:



número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.

- Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
- Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.

149

8. Sobre el punto 13.10 "Pueblos Originarios" existe en el área del proyecto áreas ocupadas por comunidades indígenas inscriptas en el I.N.A.I.; deberá iniciarse un proceso de consulta de acuerdo con la legislación vigente (CN Art 75 inc 17; Convenio 169 OIT Art 6°; Código de Procedimiento Minero Art 54°).
9. En el punto 15, se indica la presencia de numerosos sitios arqueológicos dentro del área del proyecto. El proyecto debe contar con medidas especiales de protección de los bienes arqueológicos y patrimoniales que deberá ser aprobado por la Dirección de Patrimonio Cultural. A su vez debe prever una zonificación con áreas intangibles, en vista a la protección de los sitios. Deberá realizar inducción al personal por parte de arqueólogos concesionarios u parte de instituciones reconocidas en la materia. Se recomienda tomar en cuenta el Dictamen específico a la Dirección de Patrimonio Cultural.
10. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
 - los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
11. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.



12. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
13. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
14. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
15. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que *"cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes"*. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
16. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
17. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
18. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
19. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
20. Sobre la fuente de agua (punto 23.1), el proponente informa que *"La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto..."*; es decir los ríos y arroyos mencionados en punto anterior. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de los mismos; tampoco sobre la calidad de agua. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.

21. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
22. En el punto 26.2 sobre "Efluentes" no incluye los efluentes industriales, debería agregarse e incluir forma de tratamiento.
23. En la matriz de evaluación de impactos del proyecto reproduce las matrices de las zonas 1 y 2 del proyecto M.D.M.O. sin especificar impactos concretos del proyecto. La escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto "Valenciana", sino que se toma las zonas 1 y 2 que son muy extensas. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto.
24. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
25. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
26. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.



Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

BB. Análisis del Proyecto "LEGO" (IF-2024-04764516-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "Lego" del concesionario José Marcelo Carcavan de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto Lego" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Pehuenche (Zona 2)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.



3. Geomorfología. No se informa la actividad eruptiva del Complejo Volcánico Laguna del Maule, que se ubica en el lugar N°3 del Ranking de Riesgo Volcánico Relativo, con evidencias científicas de actividad eruptiva de gran magnitud. Este sistema volcánico posee estaciones de monitoreo binacional del OAVV- SEGEMAR Argentina y SERNAGEOMIN, Chile. El proyecto se ubica en un área de alta peligrosidad volcánica.
4. Sobre el punto 4. "Glaciares", se informa la presencia de glaciares, su tipo y ubicación; no obstante, no se presenta la medida de protección N°2 "Medida de Cautela Efectiva" y N°7 de Manejo Recurso Hídrico. No se describe el ambiente periglacial que se encuentra protegido por la Ley 26.639/10 de "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial".
5. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
6. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa: solo se informa los cursos de agua (A° Cajón Grande, A° Ovejas). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuena del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuena hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, debería agregarse.
7. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
8. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada; ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico "Lego", se necesitan datos del área del proyecto. Hay centros de población, de infraestructura y servicio en la zona (Por ej. Paraje Las Loicas).
9. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe verificar la presencia de veranadores, ya que la zona se utiliza como área de pastoreo de veranada; en consecuencia informar la presencia de los pobladores rurales que utilizan el área. En particular, el proponente debe:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de



instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.

- Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
- Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.

154

7. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:

- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
- La superficie altamente vulnerable.
- Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
- Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
- La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.

8. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.

9. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.

10. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.

11. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.

12. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que "*cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes*". Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de



tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.

13. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
14. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
15. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
16. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
17. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que "*La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto ...*"; es decir los arroyos mencionados en el punto 3. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
18. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
19. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
20. La matriz de evaluación de impactos de la Zona 2 no se corresponde con los impactos del área del proyecto "Lego". La escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto ya que los trabajos a realizar no están definidos.
21. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas



deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".

22. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
23. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.

156

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

CC. Análisis del Proyecto "RIESLING" (IF-2024-04766489-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "RIESLING" del concesionario Nueva Gran Victoria S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto RIESLING" contiene información de

la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Río Grande (Zonas 1 y 2)

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Geomorfología. No se analiza la peligrosidad de los sistemas volcánicos activos como los Complejos Volcánicos Planchón Peteroa (Ranking de Riesgo Volcánico Relativo 2 según SEGEMAR), Descabezado Grande – Cerro Azul- Quizapu, que se ubican muy próximos al proyecto. Las erupciones históricas recientes, como la del volcán Quizapu en 1932, evidencian eventos de gran magnitud, con un IEV (Índice de Explosividad Volcánica) estimado en 5. La dispersión de ceniza alcanzó Buenos Aires, Río de Janeiro (Brasil) y el sudeste de Paraguay (Hildreth y Drake 1992). En Malargüe, en el este sector cordillerano, se depositaron hasta 50 cm de tefra, siendo estos depósitos aún hoy en día fácilmente identificables a los costados de la ruta provincial N° 226.
4. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
5. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", solo se informan los cursos de agua (A° de los Ángeles y A° Pichi Trolon). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide

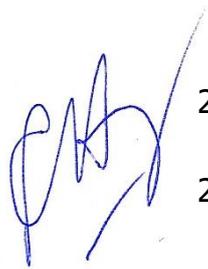
conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de altura, **deberá agregarse.**

6. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
7. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada; ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico "Riesling", se necesitan datos del área del proyecto. Hay centros de población, de infraestructura y servicio en la zona (Por ej. Paraje Las Loicas).
8. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe identificar los veranadores y zonas de pastoreo utilizadas como veranada; sobre ello, deberá informar con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto, incluyendo veranadas.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
6. Sobre el punto 12.10 sobre pueblos originarios, la Comunidad Lof Ranquil Ko con personería jurídica N°339/13 y Relevamiento Territorial se encuentra afectada por el área del proyecto. El proponente debería iniciar un proceso de Consulta de acuerdo con la Normativa vigente (CN Art. 75 inc.17 ; C169 OIT Art.6°; C.P.M. Art 54°)



7. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
 - los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
8. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
9. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
10. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
11. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
12. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que "*cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes*". Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
13. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
14. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
15. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.

16. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
17. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que "*La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto Riesling...*" ¿Es decir los arroyos mencionados en punto anterior? La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de estos arroyos; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
18. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
19. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
20. La matriz de evaluación de impactos reproduce las matrices de impacto del IIA o línea de base del M.D.M.O. de las zonas 1 y 2. No se corresponde al área del proyecto "Riesling". La escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto; por todo ello, no identifican impactos en concreto en el área del proyecto en análisis.
21. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
22. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
23. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.



Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

DD. Análisis del Proyecto "LA MELI" (IF-2024-04704460-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "La Meli" del concesionario CONDOR PROSPECTING S.A. de cobre y oro disseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto LA MELI" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Río Grande (Zona 1 y 2)

Observaciones:

1. "El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas

de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

162

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Geomorfología. No se analiza la peligrosidad de los sistemas volcánicos activos como como los Complejos Volcánicos Planchón Peteroa (Ranking de Riesgo Volcánico Relativo 2 según SEGEMAR), Descabezado Grande – Cerro Azul- Quizapu, que se ubican muy próximos al proyecto. Las erupciones históricas recientes, como la del volcán Quizapu en 1932, evidencian eventos de gran magnitud, con un IEV (Índice de Explosividad Volcánica) estimado en 5. La dispersión de ceniza alcanzó Buenos Aires, Río de Janeiro (Brasil) y el sudeste de Paraguay (Hildreth y Drake 1992). En Malargüe, en el este sector cordillerano, se depositaron hasta 50 cm de tefra, siendo estos depósitos aún hoy en día fácilmente identificables a los costados de la ruta provincial N° 226.
4. Sobre el punto 4. "Glaciares", se informa la presencia de dos glaciares, su tipo y ubicación; no obstante, no se presenta la medida de protección N°2 "Medida de Cautela Efectiva" y N°7 de Manejo Recurso Hídrico. Deberá presentarse para su análisis. No se describe el ambiente periglacial que se encuentra protegido por la Ley 26.639/10 de "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial".
5. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
6. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", solo se informan los cursos de agua (A° Los Ángeles y sus afluentes) La información es muy general, imprecisa y escasa. La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua



subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, deberá agregarse.

7. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
8. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada; ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico "La Meli", se necesitan datos del área del proyecto. Hay centros de población, de infraestructura y servicio en la zona (Por ej. Paraje Las Loicas).
9. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe identificar las veranadas e informarse con mayores detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto. Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
7. Sobre el punto 12.10 sobre pueblos originarios, la Comunidad Lof Ranquil Ko con personería jurídica N°339/13 y Relevamiento Territorial se encuentra afectada por el área del proyecto. El proponente debería iniciar un proceso de consulta de acuerdo con la Normativa vigente (CN Art. 75 inc.17 ; C169 OIT Art.6°; C.P.M. Art 54°)
8. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
 - los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.

- Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
9. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
 10. Sobre el punto "Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
 11. Sobre el punto "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
 12. Sobre el punto "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
 13. Sobre el punto "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que "*cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes*". Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
 14. Sobre el punto "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
 15. Del punto "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
 16. En las actividades de cierre, se deberá agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
 17. Sobre el punto "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
 18. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que "*La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales*".



existentes en el Área del Proyecto...”, es decir el A° Los Ángeles y sus afluentes. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de este arroyo; tampoco sobre la calidad del agua. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.

19. En el punto Tabla 24.1 “Generación de Residuos”, el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
20. En el punto 24.2.1. “Efluentes industriales”, el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
21. En la matriz de evaluación de impacto ambiental, se reproducen las matrices de las zonas 1 y 2 identificadas en el IIA M.D.M.O. La escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto. No identifican impactos en concreto en el área del proyecto “LA MELI”.
22. Del Título VI. “Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales”, el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de “Cautela Efectiva”, de “Manejo de Recurso Hídrico”, de “Relaciones con la Comunidad”, y de “Plan de Manejo de Residuos”.
23. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
24. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.





Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

166

EE. Análisis del Proyecto "ELENA" (IF-2024-04704636-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "Elena" del concesionario MINERA AGAUCU S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto ELENA" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: VALLE HERMOSO, EL AZUFRE (Zona 1)

Observaciones:

1. "El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": "Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito

sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Geomorfología. No se informa la actividad eruptiva del Complejo Planchón-Peteroa, con evidencias científicas de actividad eruptiva de gran magnitud. Este sistema volcánico posee estaciones de monitoreo binacional del OAVV- SEGEMAR Argentina y SERNAGEOMIN, Chile. El proyecto se ubica en un área de alta peligrosidad volcánica.
4. Sobre el punto 4. "Glaciares", se informa la presencia de 13 glaciares, su tipo y ubicación; no obstante, no se presenta la medida de protección N°2 "Medida de Cautela Efectiva" y N°7 de Manejo Recurso Hídrico. Deberá presentarse. No se describe el ambiente periglacial que se encuentra protegido por la Ley 26.639/10 de "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial".
5. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
6. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa, solo se mencionan los cursos de agua (A° Punilla, A°Tiburcio, Río Grande, etc.). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuena del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuena hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, deberá agregarse.
7. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
8. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada; ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico "Elena", se necesitan datos del área del proyecto. Hay centros de población, de infraestructura y servicio en la zona (Por ej. Paraje Las Loicas, Paraje Las Leñas, Los Molles).

9. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa", la información es totalmente incompleta. El proponente deberá identificar los veranadores y zonas de veranada; sobre ello, debe informarse con detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe:

- Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
- Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
- Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
- Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.

10. Sobre el punto "Pueblos Originarios", la Comunidad Lof Malal Pincheira (Pers. Jur. 192/09 y Relevamiento Territorial), la Comunidad Lof Buta Mallin (Pers. Jur. 131/14 y Relevamiento Territorial) y la Comunidad Lof Epv Levfv están afectadas por el área del proyecto. Se recomienda iniciarse un protocolo de Consulta de acuerdo con la legislación vigente (CN Art. 75 inc.17 ; C169 OIT Art.6°; C.P.M. Art 54°).

11. En el punto 14, se indica la presencia de numerosos sitios arqueológicos dentro del área del proyecto. El proyecto debe contar con medidas especiales de protección de los bienes arqueológicos y patrimoniales que deberá ser aprobado por la Dirección de Patrimonio Cultural. A su vez debe prever una zonificación con áreas intangibles, en vista a la protección de los sitios. Deberá realizar inducción al personal por parte de arqueólogos concesionarios u parte de instituciones reconocidas en la materia. Se recomienda tomar en cuenta el Dictamen específico de la Dirección de Patrimonio Cultural.

12. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:

- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
- La superficie altamente vulnerable.
- Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.



- Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
13. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
 14. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
 15. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
 16. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
 17. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que "*cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes*". Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
 18. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
 19. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
 20. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
 21. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y realizar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
 22. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que "*La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales*".

existentes en el Área del Proyecto...”, es decir los arroyos mencionados en punto anterior. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal de los arroyos afectados; tampoco sobre la calidad del agua de los mismos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.

23. En el punto Tabla 24.1 “Generación de Residuos”, el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
24. En el punto 24.2.1. “Efluentes industriales”, el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
25. En la matriz de evaluación de impacto ambiental, la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto. Por ende, no identifican impactos en concreto en el área del proyecto.
26. Del Título VI. “Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales”, el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de “Cautela Efectiva”, de “Manejo de Recurso Hídrico”, de “Relaciones con la Comunidad”, y de “Plan de Manejo de Residuos”.
27. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
28. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
29. El proyecto Elena, que incluye la Mina Elisa que se ubica en el mismo emplazamiento que el Complejo Volcánico Planchón Peteroa , uno de los sistemas volcánicos más activos de Los Andes del Sur. Se encuentra en el puesto N°2 del Ranking de Riesgo Relativo para la República Argentina y es el volcán más activo de la provincia de Mendoza. (SEGEMAR OAVV). Los proyectos El Tiburcio y Verónica se ubican en el área de mayor peligrosidad de este Complejo Volcánico.
30. En estos proyectos no han tenido en cuenta otros usos del suelo, ej. el turístico , el proyecto la Elena está dentro del ambiente periglacial y donde se encuentran las vegas altoandinas más importantes de la provincia (alta fragilidad)



Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

FF. Análisis del Proyecto "EL PERDIDO" (IF-2024-04704904-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "EL PERDIDO" del concesionario AGAUCU S.A. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto El Perdido" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Zona 1

Observaciones:

1. "El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas

de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

172

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre el punto 4. "Glaciares", se informa la presencia de 68 glaciares (Total de 687,15 hectáreas), su tipo y ubicación; no obstante, no se presenta la medida de protección N°2 "Medida de Cautela Efectiva" y N°7 de Manejo Recurso Hídrico. No se describe el ambiente periglacial que se encuentra protegido por la Ley 26.639/10 de "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial".
4. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
5. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa; solo se informan los cursos de agua (A° El Perdido y sus afluentes). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, deberá agregarse.
6. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
7. Sobre el punto 12. "Centros poblacionales dentro o próximos al área de Proyecto", la información es incompleta. La escala elegida es inadecuada; ya que una escala regional cuando, para el análisis del proyecto específico "El Perdido", se necesitan datos del área del proyecto. Hay centros de



población, de infraestructura y servicio en la zona (Por ej. Paraje Las Leñas, Paraje Los Molles).

8. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe identificar los veranadores y las zonas de pastoreo utilizadas como veranadas; a partir de ello, debe informarse con detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe:

- Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
- Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
- Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
- Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.

7. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:

- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
- La superficie altamente vulnerable.
- Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
- Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
- La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.

Se observa que el área de la Mina "El Perdido" contiene numerosos glaciares; como así también en la franja oeste del cateo "Manto Verde". Debería incluir los mismos y su entornos como áreas vulnerables.

8. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.



9. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
10. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
11. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
12. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que *"cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes"*. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
13. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
14. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
15. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
16. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
17. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que *"La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto..."*, se entiende que se trata del A° El Perdido. La línea de base ambiental no cuenta con información en relación con el caudal y calidad de agua del mismo. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.



18. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
19. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
20. En la matriz de evaluación de impactos reproduce el contenido de la Matriz de impactos de la "Zona 1", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto. De esta manera, no se puede identificar los impactos en concreto del proyecto "El Perdido".
21. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
22. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
23. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.



Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

GG. Análisis del Proyecto "Cerro de la Virgen" (IF-2024-04705045-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "Cerro de la Virgen" del concesionario MINERA AGAUCU SA. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto Cerro de la Virgen" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Cuenca del Río Malargüe, Zona 1

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."*

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.



3. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
4. Sobre el punto 4. "Glaciares", se informa la presencia de 28 glaciares por un total de 231,46 hectáreas, su tipo y ubicación; no obstante, no se presenta la medida de protección N°2 "Medida de Cautela Efectiva" y N°7 de Manejo Recurso Hídrico. No se describe el ambiente periglacial que se encuentra protegido por la Ley 26.639/10 de "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial".
5. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, imprecisa y escasa: solo se mencionan los cursos de agua (A° El Serrucho y otros no identificados: deberá identificarse). La escala que se toma para describir una de las cuencas es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No se describe, ni explica las características de la cuenca endorreica del Río Malargüe, que desagua en la Reserva Natural Humedal Llancañelo. Se recuerda que en el sector medio de la misma, se ubica la Ciudad y oasis de Malargüe que concentra más del 80% de la población del departamento. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, deberá agregarse.
6. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
7. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe identificarse los veranadores y las áreas de pastoreo utilizadas como veranadas; sobre ello, informar con detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular, el proponente debe:
 - Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.



- Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
8. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
9. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
10. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
11. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños. [3]
12. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.
13. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que "*cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes*". Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
14. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
15. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.



16. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
17. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
18. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que "*La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto Cerro de la Virgen...*", deberá informar con precisión qué arroyos o ríos. El proponente deberá realizar la línea de base de los mismos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación. No se informan los usos actuales del agua en el área de exploración.
19. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
20. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
21. En la matriz de evaluación de impactos de la "Zona 1", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto. Con esa metodología no se puede identificar impactos en concreto del proyecto en análisis.
22. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".
23. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
24. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberá tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

HH. Análisis del Proyecto "Calmuco" (IF-2024-04762382-GDEMZA-MINERIA)

El proponente IMPULSA MENDOZA S.A. presenta el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Minero "Calmuco" del concesionario HANAQ ARGENTINA SA. de cobre y oro diseminado.

El proyecto incluye dos etapas: prospección y exploración. El proponente informa que se trata "de un proyecto tipo, con los supuestos y generalidades que esto implica." El "IIA de Exploración del Proyecto Calmuco" contiene información de la línea de base del "IIA Exploración de Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)".

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Calmuco, Zona 2

Observaciones:

1. *"El proponente presenta un Proyecto formulado en los términos establecidos por la Medida de Protección 1 del IIA, y en consecuencia, si corresponde, actualizar y verificar la línea de base, identificar nuevos impactos, reevaluar impactos y determinar cómo y cuáles de las medidas"*



de protección, programa de monitoreo y plan de contingencia ambientales deben adecuarse y / o implementarse."

Al respecto, el proponente no justifica porque sólo desarrolla la Medida de protección N°1. El Decreto 820/2006, para la etapa de "exploración" incluye en el Art. 4° inc e) las "Medidas de Protección Ambiental": *"Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural. A tal fin se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento."*

181

2. La escala de análisis elegida es inadecuada; ya que se parte de una escala regional que impide conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localiza.
3. Sobre el punto 4. "Glaciares", se informa la presencia de 5 glaciares por un total de 17.95 hectáreas, su tipo y ubicación; no obstante, no se presenta la medida de protección N°2 "Medida de Cautela Efectiva" y N°7 de Manejo Recurso Hídrico. No se describe el ambiente periglacial que se encuentra protegido por la Ley 26.639/10 de "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial".
4. Sobre clima y suelo: ver Observaciones 2 y 3 del punto I. Análisis del Proyecto de Exploración MDMO.
5. Sobre el punto 7. "Hidrología e hidrogeología", la información es muy general, escasa e imprecisa; sólo se mencionan los cursos de agua (afluentes del Arroyo Mutrenquel). La escala que se toma para describir este punto es regional (cuenca del Río Colorado), lo que impide conocer las características y dinámica de la subcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto. No aporta información sobre régimen fluvial, ni de caudales, ni de la calidad del recurso hídrico. No hay datos sobre el agua subterránea. No se agrega mapa de probabilidad de presencia de vegas o humedales de alturas, deberá agregarse.
6. Sobre el punto 10. "Fauna" el proponente informa la presencia de especies y comunidades de interés para su conservación, pero no se prevén medidas de protección. Se deberá tomar en cuenta las observaciones de la FCAI sobre ese punto.
7. Sobre el punto 12.9. "Población rural dispersa"; debe identificarse los veranadores y las áreas de pastoreo utilizadas como veranadas; sobre ello, informar con detalles los pobladores rurales y puesteros que utilizan el área. En particular el proponente debe:

- Localizar los puestos ganaderos, campesinos o comunidades indígenas afectadas en forma directa o indirecta por el proyecto.
 - Aportar información de los puestos (nombre, tipo de puesto (invernada / veranada) antigüedad, poseedor, construcciones: número y tipo); número de personas, género, edad, nivel de instrucción, número de viviendas (estado y tipo de construcción), fuentes de aprovisionamiento de agua, servicios básicos de los puestos identificados, actividad económica de sus moradores, rutas de trashumancia: localización y tipo según distancias.
 - Aportar información sobre el funcionamiento de la ganadería trashumante del lugar.
 - Identificar las zonas de pastoreo donde realizan sus actividades ganaderas; otros del uso del suelo tales como recolección de leña, uso hídrico, uso ecológico, uso para pastoreo, etc.
6. Sobre el punto 17. "Análisis de vulnerabilidad ambiental". El proponente agrega un mapa de análisis de vulnerabilidad ambiental, sin información específica del área del Proyecto. Se desconocen:
- los componentes y riesgos específicos en el área, para ser tomados en cuenta en las medidas de protección.
 - La superficie altamente vulnerable.
 - Los componentes vulnerables y fuentes de riesgo.
 - Los criterios de inclusión o exclusión de las áreas.
 - La forma en que son consideradas las áreas de pastoreo.
7. Sobre el capítulo IV. Descripción de los trabajos a realizar, punto 18.2.2. Exploración Indirecta y Directa, el proponente informa que "*los trabajos a realizar como actividades de exploración directa incluyen: Labores de Superficie, Perforaciones o Sondeos*". Debe aclarar qué labores de superficie, número de perforaciones, su ubicación geográfica. En particular, del punto 18.2.3.1. "Construcción de caminos", debe indicar las coordenadas geográficas de los caminos a construir, indicar componentes ambientales afectados.
8. Sobre el punto "18.2.4. Construcción de plataformas de perforación", el proponente debe informar con precisión la cantidad y las coordenadas geográficas de las mismas.
9. Sobre el punto 18.3. "Campamentos e instalaciones accesorias", debe indicar la ubicación de los campamentos, cantidad de personal, tipo y cantidad de baños.
10. Sobre el punto 18.3.1. "Patio de Residuos", no detalla las características constructivas del "patio de residuos" o depósitos transitorios de residuos. Debe aclarar disposición y manejo, debido a que va a contener todo tipo de residuos.



11. Sobre el punto 18.3.2. "Sistema de tratamiento de efluentes domésticos", el proponente informa que *"cada campamento contempla un sector para la construcción del sistema de tratamiento de efluentes"*. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas del ambiente de montaña, el frío es un factor importante en el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes. Por lo cual, se deberían analizar alternativas para la disposición final de los lodos que se generen.
12. Sobre el punto 18.3.3. "Logueras" (infraestructura desmontable), aclarar cantidad y ubicación.
13. Del punto 18.3.4. "Almacenamiento de combustible", el proponente debe aclarar la ubicación y deberá obtener las habilitaciones correspondientes por ante autoridad de aplicación.
14. En las actividades de cierre (punto 18.4.) agregar reforestación con flora nativa en caso de corresponder.
15. Sobre el punto 21. "Agua. Fuente, Calidad y Consumo", el cálculo de consumo anual de agua para uso industrial da 28350 m³ (como escenario desfavorable); debe haber una relación entre cantidad de perforaciones prevista y cálculo de uso de agua industrial. El proponente debe informar en los trabajos a realizar cantidad de perforaciones a realizar, y efectuar un cálculo de uso de agua acorde al trabajo previsto.
16. Sobre la fuente de agua, el proponente informa que *"La fuente de agua a utilizar es superficial, procedente de los cursos de agua superficiales existentes en el Área del Proyecto Calmuco..."*, deberá informar con precisión qué arroyos o ríos. El proponente deberá realizar la línea de base de estos arroyos. Se sugiere implementar una metodología de monitoreo de la superficie, calidad y capacidad de carga de los humedales. Debe identificar impactos ambientales vinculados a la captación de agua superficial y prever medidas de mitigación.
17. En el punto Tabla 24.1 "Generación de Residuos", el proponente informa la generación de residuos del proyecto pero no presenta un Plan de gestión de residuos.
18. En el punto 24.2.1. "Efluentes industriales", el proponente estima a 4500m³ de lodo - corresponde a aproximadamente 112 pozos de perforación previendo 40 m³/pozo. Debe aclarar la cantidad de pozos de perforación y el tratamiento de estos efluentes industriales. De los efluentes domésticos, debe especificar el tratamiento.
19. En la matriz de evaluación de impactos de la "Zona 2", la escala es inadecuada; no se realiza una matriz con datos específicos del área del proyecto. Con esa metodología no se puede identificar impactos en concreto del proyecto en análisis.
20. Del Título VI. "Medidas de protección ambiental, Programa de Contingencias ambientales", el proponente solo menciona las medidas de

protección a desarrollar. En esta etapa de evaluación, estas medidas deben poseer un grado de desarrollo tal que pueda ser evaluada; en particular las medidas de protección de "Cautela Efectiva", de "Manejo de Recurso Hídrico", de "Relaciones con la Comunidad", y de "Plan de Manejo de Residuos".

21. El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.
22. El Plan de Contingencias Ambientales no está desarrollado. Solo están las directrices, pero no el contenido del programa.

184

Conclusión:

En esta etapa del procedimiento de E.I.A. para la etapa de *Exploración*, se debería conocer el plan de trabajo específico, en particular, el número y ubicación exacta de perforaciones y de vías de acceso, con indicación de los componentes ambientales afectados. Se deben informar las fuentes de agua, su estado inicial (físico-químico y biológico) y los puntos de captación, entre otros.

Se deberían desarrollar las medidas de protección ambiental del proyecto, y los Planes de Manejo y Programas de Monitoreo de acuerdo con las Resoluciones N°37/24 D.M. y N°11/24 D.P.A.

Se recomienda informar la cantidad exacta de personal, a contratar en función de las tareas del proyecto y priorizar la contratación de mano de obra local.

Se sugiere que el proyecto cuente con profesional(es) idóneo(s) en gestión ambiental, en identificación del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y en relación con las comunidades.

Se recomienda que los campamentos e instalaciones se ubiquen en parajes y/o localidades cercanas al proyecto a los fines de minimizar los impactos ambientales.

Se deberán tener en cuenta todas las observaciones del título "ANÁLISIS DEL IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL", las recomendaciones finales (N°1 a 17) de este Dictamen Sectorial, el Dictamen técnico y demás dictámenes sectoriales emitidos por los organismos intervinientes.

En conclusión del punto "II. Análisis de los Proyectos individuales", se recomienda dar respuesta a cada una de las observaciones de: "IIA Exploración del Proyecto El Seguro", "IIA Exploración del Proyecto La Herradura", "IIA Exploración del Proyecto Los Azulejos", "IIA Exploración del Proyecto Mate Amargo", "IIA Exploración del Proyecto Mochileros", "IIA Exploración del Proyecto Pehuenche Oriental", "IIA Exploración del Proyecto Conejera", "IIA Exploración del Proyecto Dibu", "IIA Exploración del Proyecto Papu", "IIA Exploración del Proyecto La Pechera", "IIA Exploración del



Proyecto Canillita”, “IIA Exploración del Proyecto Campeones”, “IIA Exploración del Proyecto Fideo”, “IIA Exploración del Proyecto Hechicera”, “IIA Exploración del Proyecto Vecindario”, “IIA Exploración del Proyecto Huemul”, “IIA Exploración del Proyecto Los Galgos”, “IIA Exploración del Proyecto Las Arañas”, “IIA Exploración del Proyecto Las Estrellas”, “IIA Exploración del Proyecto Merlot Sira”, “IIA Exploración del Proyecto El Toro”, “IIA Exploración del Proyecto Pórticos”, “IIA Exploración del Proyecto Malbec”, “IIA Exploración del Proyecto El Montón”, “IIA Exploración del Proyecto Los Carrizos”, “IIA Exploración del Proyecto Minue”, “IIA Exploración del Proyecto Valenciana”, “IIA Exploración del Proyecto Lego”, “IIA Exploración del Proyecto Riesling”, “IIA Exploración del Proyecto La Meli”, “IIA Exploración del Proyecto Elena”, “IIA Exploración del Proyecto El Perdido”, “IIA Exploración del Proyecto Cerro de la Virgen” y “IIA Exploración del Proyecto Calmuco”.

III. RECOMENDACIONES

Se ha evaluado el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración “Malargüe Distrito Minero Occidental” y de los 34 proyectos individuales, realizados con una metodología bibliográfica, con escasa información de los sectores 3 y 4 y de relevamiento de campo.

Por razones de economía, se adhiere a las consideraciones técnicas formuladas por el Equipo auditor de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI-UNCuyo) en su Dictamen Técnico.

Las recomendaciones que a continuación se detallan se enfocan en los aspectos territoriales y socioambientales del Departamento de Malargüe que se relacionan con la Identificación, Evaluación, Prevención y/o Mitigación del Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración MDMO y de cada uno de los proyectos mineros individuales.

Se sugiere tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Escala de análisis

1. Se sugiere cambiar la escala de análisis del Distrito Minero Occidental y de cada proyecto minero, para conocer y comprender la dinámica del medio natural y social donde se desarrollarán los proyectos de prospección y exploración minera a nivel local, así como los impactos ambientales y las consecuencias socio territoriales que puedan derivarse en el área específica donde se localizarán.



Flora y Fauna

2. Se recomienda agregar el mapa de probabilidad de presencia de humedales en el área de cada proyecto, y sumarlo al análisis específico de vulnerabilidad ambiental. En particular se sugiere tomar en cuenta los ecosistemas “vegas de altura” y su relación con la ganadería extensiva y trashumante. Se adhiere a las recomendaciones de la FCAI sobre Flora y Fauna.

186

Hidrología e Hidrogeología

3. Se sugiere que cada proyecto minero analice la situación en relación con aguas superficiales y subterráneas, aportando información de aspectos, tales como: régimen fluvial, caudales, la calidad del recurso hídrico; para ello, se recomienda la realización de una *Manifestación Específica del Recurso Hídrico* de cada uno de los proyectos mineros (Resol.34/24 DM y 11/24 DPA).

Glaciares y ambiente periglacial

4. Se recomienda tomar en cuenta el ambiente periglacial que se encuentra protegido por la Ley 26.639/10 de “Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” y tomar en cuenta el Dictamen Sectorial del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLIA).

Clima

5. Se recomienda estudiar la variabilidad climática según los pisos altitudinales y el diferente comportamiento de las variables meteorológicas (temperatura, precipitaciones, vientos, etc.), para comprender la conformación de diversos ambientes y biomas. Asimismo, se sugiere, tomar en cuenta en el contexto de Crisis Climática Global, la adaptación al Cambio Climático e incorporar las acciones de mitigación, ante la ocurrencia de fenómenos meteorológicos adversos y la potenciación de los procesos de desertificación.

Patrimonio natural y cultural

6. Se recomienda garantizar la protección del patrimonio natural y cultural (histórico, arqueológico, paleontológico, espeleológico, geológico, geomorfológico, paisajístico, entre otros) del Departamento de Malargüe, en particular, La Payunia, Campos volcánicos Llanquanelo y Payún Matru (Bien inscripto en la lista tentativa de Argentina ante la UNESCO), y el Maar Los Loros o Volcán Pata Mora (Pata Mora).

Se sugiere garantizar la preservación de los espacios naturales de interés para la conservación, en particular las Áreas Naturales Protegidas Caverna de las Brujas, Castillos de Pincheira, Parque Científico Espacial Malargüe,



como así también, de la Reserva Natural Humedal Llanccanelo (parte de la cuenca endorreica del Río Malargüe) y de las que en un futuro se pudieran crear. En los casos en que los proyectos mineros afecten o se encuentren en cercanías de A.N.P. (provinciales y/o municipales), se sugiere tomar en cuenta el Dictamen Sectorial del Instituto Argentino de Investigaciones de Zonas Áridas (IADIZA) de acuerdo a la Ley Provincial 6.045/93.

Otras actividades. Impactos territoriales

7. Se recomienda evaluar los impactos, del MDMO y de los proyectos bajo análisis, sobre otras actividades socioeconómicas preexistentes en el territorio, tales como: petrolera, turística, ganadera (en particular, la trashumancia), entre otras.

Centros poblados y población rural dispersa. Trashumancia

8. Se sugiere cambiar la escala geográfica, utilizando para el análisis la localidad y el paraje. Asimismo, se sugiere deberán actualizar y completar los datos demográficos y profundizar el análisis de este punto (cantidad de población, estructura, dinámica, condiciones socioeconómicas, entre otras. Para cada proyecto minero, se recomienda relevar y describir detalladamente las veranadas, su ubicación exacta, nombre, antigüedad, sus habitantes, sus características demográficas y condición socioeconómica, tiempo de estadía, accesibilidad, áreas de pastoreo, caminos de trashumancia, distancias, fuentes de agua para consumo humano y ganadero y lógicas de funcionamiento en el territorio de esta actividad. A los efectos de garantizar las políticas de arraigo de puesteros.

Se recomienda poner especial énfasis en la **trashumancia**, actividad de alto valor ambiental, social, económico y patrimonial para nuestro Departamento y la Provincia.

Se sugiere tener en cuenta que toda la superficie abarcada por el "I.I.A. Proyecto de Exploración Malargüe Distrito Minero Occidental" es utilizada para la actividad ganadera extensiva y trashumante, por productores cuyo perfil socioeconómico es el de la "agricultura familiar, campesina indígena" y que, en los términos de la FAO, son "personas trabajando en la zona rural", gozando de una especial protección internacional.

Participación ciudadana y derechos de las comunidades rurales (puesteras) e indígenas

9. Se recomienda garantizar y tomar en cuenta la Participación Ciudadana, el derecho a la información y el derecho a expresar opinión, en el marco de los tratados internacionales y regionales de Derechos Humanos, en particular el Acuerdo de Escazú. Por ello, se recomienda que los Planes de

Mitigación de Relación con las Comunidades se formulen y desarrollen con intervención de la Municipalidad de Malargüe y que el proponente disponga recursos específicos para garantizar dicha participación.

10. Se recomienda garantizar procesos de consulta y participación con las comunidades originarias mencionadas en cada proyecto por este Municipio de acuerdo con los Art.75 inc.17 de la CN, Art.6° del Convenio 169 OIT y Art.54° del Código de Procedimiento Minero.

188

Medidas de protección. Planes de Mitigación

11. Se recomienda que las medidas de protección se desarrollen con información específica de cada proyecto minero, y que sean evaluados en forma conjunta por la D.P.A. y D.M. como así también por el organismo dictaminador y los sectoriales.

11.1. En la Medida de Protección Ambiental 5, "Plan de Manejo de Residuos", se sugiere informar detalladamente la composición de los lodos de perforación, de los efluentes y la gestión de los mismos.

11.2. En la Medida de Protección Ambiental 7 "Plan de Manejo del Recurso Hídrico", se recomienda tener en cuenta el ambiente periglacial y que se haga *Manifestación Específica del Recurso Hídrico (RESOLUCIÓN N°37/24 DM, RESOLUCIÓN N°11/24 DPA)*.

11.3. En la Medida de Protección Ambiental 12 "Plan de Capacitación y Concientización", se recomienda que los contenidos mínimos sean aprobados en forma conjunta por la autoridad ambiental provincial y municipal.

Gestión de residuos

12. Se recomienda que cada uno de los proyectos presente un Plan de Gestión Integral de Residuos, incluyendo acciones de prevención, minimización, reducción, reutilización, valorización y tratamiento para todas las corrientes de residuos generados por la actividad minera, incluyendo la estimación del volumen y tipología de los mismos. En cuanto a los residuos sólidos y líquidos (domésticos e industriales), se recomienda diseñar los planes de gestión en forma conjunta con la Municipalidad de Malargüe.

Plan de contingencia

13. Se deberán desarrollar los planes de contingencias de cada proyecto. Se recomienda incluir el **riesgo volcánico**.



Compre mendocino y mano de obra local

14. Se recomienda incluir en la D.I.A, el **Compre Mendocino** establecido por Ley 4416/80 modificado por la Ley 7.038/ y la **Contratación de Mano de obra local** como una obligación de las empresas responsables de proyectos mineros y sus contratistas y subcontratistas.

Gestión ambiental

189

15. Se recomienda que, previo a la autorización de dos o más proyectos mineros que se encuentren **dentro de la misma subcuenca hidrográfica**, se realice una Evaluación de Impacto Ambiental Específica, analizando los impactos acumulativos sobre la misma, en los términos de la Ley 5.961/92.

En el caso de los proyectos mineros "Valenciana", "Minue", "Merlot-Sirah", "Canillita", "Mate Amargo", "Cerro de la Virgen", se sugiere, tomar en cuenta que éstos se ubican en la cuenca del Río Malargüe, siendo una cuenca hidrográfica endorreica, en la que se ubica la Ciudad de Malargüe y Oasis circundante y las Áreas Naturales Protegidas Provinciales Castillos de Pincheira y Reserva Natural Humedal Llanquanelo (sitio RAMSAR).

16. Se recomienda crear una **Unidad de Gestión Ambiental del Área Malargüe Distrito Minero Occidental**, con presupuesto propio, incluyendo los organismos sectoriales, con participación ciudadana y apoyo técnico- científico, a los fines de garantizar e implementar el Control Ambiental, la Participación Ciudadana, y el Desarrollo Local, a los fines de promover la sustentabilidad de la actividad minera.
17. Se recomienda conformar el **Fondo de Desarrollo Socio- Ambiental** a los fines de maximizar el impacto socioambiental positivo en el Departamento de Malargüe, en previsión al impacto socioambiental e intergeneracional del uso de recursos naturales no renovables.

Se sugiere que la creación de la Unidad de Gestión Ambiental y del Fondo de Desarrollo Socio ambiental sean incorporadas a la D.I.A. y ratificados por ley.

LAS RECOMENDACIONES N°1 A 17 SON VÁLIDAS PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS. Por una cuestión de economía, no se transcriben en cada uno, pero, deben ser consideradas parte de las recomendaciones de cada proyecto minero individual.



CONCLUSIÓN

1. Se ha evaluado la totalidad del Informe de Impacto Ambiental del proyecto de Exploración "Malargüe Distrito Minero Occidental" e IIA de los proyectos individuales. Se trata de una línea de base ambiental realizada con una metodología bibliográfica, recopilando información principalmente de las Manifestaciones Generales de Impacto Ambiental del Proyecto del "Centro Turístico Sustentable de Alta Montaña El Azufre" (sector 1 del MDMO), del Proyecto "Portezuelo del Viento" (sectores 1 y 2 del MDMO) y del proyecto de "Parque de Polo Industrial de Pata Mora" (sector 4 del MDMO), siendo escasa en general la información de los sectores 3 y 4 y la información de campo.
2. Del I.I.A. "Proyecto de Exploración M.D.M.O." y de los IIA de los proyectos individuales, surge que la información ambiental presentada no permite comprender las características del área de localización de cada proyecto; tampoco se describen los planes de trabajo y las tareas específicas que se requieren para analizar los impactos ambientales de cada proyecto individual, para la etapa de exploración.
3. Considerando que con fecha 8 de agosto de 2024 se dictaron la Resolución N°37/24 Dirección de Minería Mendoza y la Resolución N°11/24 Dirección de Protección Ambiental aprobando la "*Guía de presentación para la formulación de proyectos, sus planes de manejo ambiental y social y programas de monitoreo para los proyectos de prospección y exploración minera en la provincia de Mendoza*" que introduce la necesidad de utilizar este instrumento jurídico en caso de que la información presentada sea escasa o insuficiente; teniendo en cuenta la necesidad de proveer a los I.I.A. de los contenidos de las mencionadas resoluciones en el marco de este expediente; teniendo en cuenta que en el punto 7 de la Guía, se prevé en relación con la Gestión del Recurso Hídrico que la Autoridad Minera Ambiental solicite una *Manifestación Específica del Recurso Hídrico*; y que ante la falta de información y evaluación concreta de los 34 proyectos presentados a esta Municipalidad de Malargüe para Dictamen Sectorial. Se recomienda al proponente completar la información solicitada por los organismos intervinientes en los dictámenes técnicos y sectoriales, y completar los planes de Manejo con información concreta, en un todo de acuerdo con las resoluciones antes mencionadas.



4. Se recomienda crear la Unidad de Gestión Ambiental del Malargüe Distrito Minero Occidental, con los organismos intervinientes en los informes técnicos y sectoriales, a los fines de aprobar y controlar los planes de manejo socioambiental y programas de monitoreo de los proyectos mineros.
5. Se recomienda crear un Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental destinado al Departamento de Malargüe, a ser administrado por la Municipalidad de Malargüe, asegurando el "Compre Mendocino" y priorizando la "contratación de mano de obra local", lo que debería quedar establecido en la D.I.A.

191

Este municipio no tiene objeción con respecto al Expediente N°EX-2024-03259557- -GDEMZA-MINERÍA "IIA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL - EXPLORACIÓN DE PROYECTOS ASOCIADOS A MDMO", siempre y cuando, para continuar con el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, se dé cumplimiento a cada una de las observaciones y recomendaciones que se han realizado en este sectorial.


Mgter. Amalia Ramirez
Directora de Gestión Ambiental
Municipalidad de Malargüe


Cdor. Celso Alejandro Jaque
INTENDENTE
Municipalidad de Malargüe



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: INFORME SECTORIAL M MALARGUE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 193 pagina/s.